

INFORME FINAL DE AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN

ALCALDIA MUNICIPAL DE JUAN DE ACOSTA (ATLÁNTICO)

VIGENCIA 2020

**CDA – MEMORANDO No. 27
6 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

ALCALDIA MUNICIPAL DE JUAN DE ACOSTA (ATLÁNTICO)

Contralor Departamental del Atlántico

JAIRO ALBERTO FANDIÑO
VASQUEZ

Subcontralor

LUIMAR SARMIENTO SANCHEZ

Supervisor de Auditoria

CRISTINA SOLANO BARROS

Representante Legal de la Entidad:

CARLOS MANUEL HIGGINS
VILLANUEVA

Equipo de Auditoria:

Líder de Auditoría:

REYNALDO DAVILA MORENO
JAIME ROCA SARMIENTO
WALDIR HEREDIA SANTIAGO
CLAUDIA CONTERARS LLANOS

TABLA DE CONTENIDO	PAG
1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. INTRODUCCIÓN	8
2.1. Objetivo General y Específico	8
2.2. Alcance	9
2.3. Limitaciones al Ejercicio Auditor	9
2.4. Sujeto de Control y Responsabilidad	9
2.5. Marco Regulatorio Aplicable al Sujeto de Control	10
2.6. Responsabilidad de la CDA	11
3. MACRO PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	11
1.1. Fundamentos Opinión Sobre los Estados Financieros	11
1.2. Opinión Sobre los Estados Financieros Vigencia 2020	12
1.3. Análisis de los Estados Financieros	
Análisis Cuentas del Activo	
Análisis Cuentas del Pasivo	
Indicadores Financieros	
2. MACRO PROCESO PRESUPUESTAL	18
2.1. Fundamentos Opinión Presupuestal	19
2.2. Opinión Presupuestal	19
3. GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO	24
3.1. Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto	25
3.2. Fundamentos Conceptos Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto.	25
3.2.1. Gestión Contractual	25
3.2.2. Evaluación a los Planes, Programas, Proyectos	43
3.3. Dictamen de Auditoria	48
4. FENECIMIENTO DE LA CUENTA	49
5. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	49
6. CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	50
7. REVISIÓN DE LA CALIDAD DE LA RENDICIÓN DE LA CTA	50
8. ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS	51
9. ANEXOS	

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Barranquilla,

Doctor:

Carlos Higgins Villanueva

Alcalde Municipal Juan de Acosta (Atlántico)

E. S. D.

Asunto: Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión a la Alcaldía Municipal de Juan de Acosta (Atlántico)

Respetado doctor,

La Contraloría Departamental del Atlántico, en adelante CDA, en ejercicio de las atribuciones constitucionales, y las modificaciones del acto legislativo 04 de 2019, el Decreto No. 403 de marzo 16 de 2020 “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal y demás disposiciones que la desarrollan y complementan”, la Guía de Auditoría Territorial GAT 2019 2.1 y los procedimientos internos, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Alcaldía Municipal de Juan de Acosta, vigencia 2020.

Esta auditoría incluye el análisis y opinión a los estados financieros de la entidad alcaldía municipal de Juan de Acosta (Atlántico), por la vigencia 2020, lo cual comprende el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas específicas a los estados financieros. Así mismo, incluye la evaluación y opinión al presupuesto y ejecuciones presupuestales de las mismas vigencias.

El objetivo de la auditoría, es proferir un dictamen integral que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto de la entidad reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del estado, en beneficio de la comunidad, determinando el fenecimiento, mediante la opinión a los estados financieros,

opinión al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto para la vigencia 2020.

La alcaldía municipal de Juan de Acosta es responsable de los estados financieros de conformidad con el marco regulatorio de emisión de información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación, esté libre de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, así como liquidar y ejecutar el presupuesto anual, incluyendo sus modificaciones, traslados y adiciones.

Los Estados Financieros fielmente tomados de los libros oficiales al 31 de diciembre de 2020, así como el estado de situación financiera, estado de resultados y los cambios en el estado del patrimonio, fueron auditados por la CDA, los mismos elaborados y presentados por la entidad de acuerdo a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación como la Resolución 533 del 2015 por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública. La labor del ente de control consiste en expresar una opinión en su conjunto, con base en la auditoría practicada.

Como resultado de la evaluación de los estados financieros del año 2020, a la alcaldía municipal de Juan de Acosta, se concluye: las incorrecciones se miden de acuerdo a la importancia relativa (materialidad), y pueden estar representadas en las sobrestimaciones y subestimaciones. La materialidad cuantitativa para la vigencia de 2020, asciende a \$1.689.006.576, la base seleccionada es el activo total, y el porcentaje seleccionado es del 2%, para una opinión con salvedades.

DETERMINACIÓN DE LA OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS		
MATERIALIDAD		
	EN VALOR	EN %
Activo	\$ 1.689.006.576,00	2,00%
Activo	\$ 1.689.006.576,00	2,00%
OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS		
CON SALVEDADES		

La totalidad de las incorrecciones en la vigencia de 2020 alcanzaron los \$8.357.988.251, que equivalen al 9.90% del total de los activos, y los \$6.782.213.380, que equivalen al 8% del pasivo y patrimonio, es decir que el total de estas incorrecciones son materiales y tiene un efecto generalizado en los estados financieros, siendo los casos más representativos, las cuentas por cobrar (130507 impuesto predial unificado) con \$20.139.271.691, la cuenta propiedad planta y equipo (1640 edificaciones) con \$6.342.792.195, bienes de uso público históricos y culturales (1710 bienes de uso público en servicio), con \$17.843.441.541, otros activos (1906 avances y anticipos entregados) con \$17.137.262.267.

Como resultado de la evaluación presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia 2020 de la alcaldía de Juan de Acosta, se concluye que la base seleccionada es el recaudo de ingresos y los gastos obligados, para los ingresos la base es de \$21.529.677.902,²¹, y para los gastos la base seleccionada es de \$21.442.664.844,⁹⁰. De acuerdo a las bases anteriores, la materialidad cuantitativa para la vigencia de 2020, ascienden a \$430.593.558, y \$428.853.297, respectivamente, y el porcentaje seleccionado es el 2%, para una opinión con salvedades.

OPINION PRESUPUESTAL

Informe de Ejecución de Ingresos	CON SALVEDADES	OPINIÓN CONSOLIDADA	CON SALVEDADES
Informe de Ejecución de Gastos	LIMPIO O SIN SALVEDADES		

La totalidad de las incorrecciones alcanzaron \$631.076.069 y representan el 100% de los recaudos de la sobretasa bomberil, que la entidad no recaudó teniendo en cuenta que esta imposición se desprende a su vez del recaudo del impuesto de industria y comercio, con una tasa del 5%, de acuerdo al estatuto tributario de la entidad. Por lo tanto, se emite un dictamen con Salvedades.

La CDA como resultado de la auditoría adelantada, **fenece** las cuentas rendidas por la alcaldía municipal de Juan de Acosta en la vigencia fiscal de 2020 toda vez que arrojó una calificación de 81.5, como resultado de la opinión financiera con salvedades y con observaciones y la opinión presupuestal con salvedades.

En el desarrollo de la auditoria se presentaron situaciones que impidieron el normal desarrollo de las labores asignadas al equipo ocasionadas primordialmente por la situación producida por el covid-19 que no permitió que el grupo auditor hiciera presencia en la entidad, así las cosas, la información aportada por el sujeto fue enviada de manera virtual a través de los correos institucionales, por lo que todas estas situaciones descritas afectaron obtener mayores evidencias y soportes, sin embargo, las recaudadas como pruebas son suficiente para emitir las Opiniones y Conceptos.

La Contraloría Departamental del Atlántico al Finalizar el trabajo de campo elaboró y comunicó el Informe Preliminar de Auditoría a la entidad para que ésta, presentara descargos a las observaciones y de esta manera ejerciera el derecho a la defensa, vencido el término para hacerlo no lo hizo, razón por la cual dichas observaciones se elevaron a Hallazgos.

Los Hallazgos desarrollados en la Auditoria Financiera y de Gestión, se resumen a continuación:

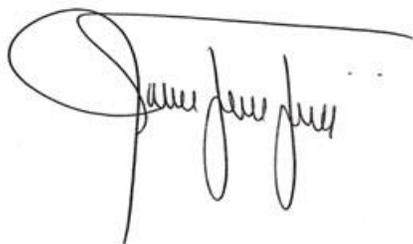
Tipo de Hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	13	
2. Disciplinarios	-	
3. Penales	-	
4. Fiscales	-	
5. Sancionatorios	-	

PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Alcaldía Municipal de Juan de Acosta debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que deberá ser remitido a la Contraloría Departamental del Atlántico, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de este informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma de las acciones con que se implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y seguimiento a su ejecución.

Atentamente,



JAIRO ALBERTO FANDIÑO VASQUEZ
Contralor Departamental del Atlántico

Elaboró: Reynaldo Dávila
Revisó: Cristina Solano Barros

INTRODUCCIÓN

La CDA adelantó Auditoría Financiera y de Gestión a la Alcaldía de Juan de Acosta por la vigencia 2020, la que incluyó los siguientes objetivos:

- Emitir opinión, sobre si los Estados Financieros de la vigencia 2020 están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera aplicable y si se encuentran libres de incorrecciones materiales ya sea por fraude o error.
- Evaluar el control interno financiero y expresar un concepto.
- Evaluar la ejecución del presupuesto para la vigencia 2020 y emitir la opinión correspondiente.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto
- Verificar la efectividad del plan de mejoramiento en los temas financieros y presupuestales.
- Emitir fenecimiento o no, de la cuenta fiscal rendida por la vigencia 2020.
- Atender las denuncias asignadas, incluso hasta el cierre de la etapa de ejecución de la actuación fiscal.

2.1 Objetivo General y Específicos

Proferir un dictamen integral que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto de la alcaldía municipal de Juan de Acosta reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la opinión a los estados financieros, opinión al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto para la vigencia 2020.

Objetivos específicos.

Proferir opinión sobre los Estados Financieros, la Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos vigencia 2020 y emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.

2.2. Alcance

En el presente ejercicio auditor se evaluó la gestión fiscal de la alcaldía municipal de Juan de Acosta, mediante el desarrollo del objetivo general, con la valoración de:

- Evaluación del Macroproceso Financiero y sus procesos significativos al 31 de diciembre de 2020, iniciando con la prueba de recorrido, hasta la opinión a los Estados Financieros.
- Evaluación al Macroproceso Presupuestal y sus procesos significativos al 31 de diciembre de 2020, iniciando con la prueba de recorrido, hasta la opinión al presupuesto y el concepto de la gestión a la inversión y del gasto.
- Evaluación de la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno al 31 de diciembre de 2020 iniciando con la prueba de recorrido a procesos significativos, hasta el concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.
- Revisión de la cuenta anual consolidada en la vigencia 2020, iniciando con la evaluación de la oportunidad, hasta el pronunciamiento de la suficiencia y calidad de la información rendida.

2.3 Limitaciones al Ejercicio Auditor.

Se deja constancia que por la situación de la crisis ocasionada por el Covid-19, como se mencionó anteriormente, aún no es posible la presencialidad durante el proceso de ejecución, así las cosas, la información aportada por el sujeto fue enviada de manera virtual a través de los correos institucionales, medio a través del cual se pudo obtener gran parte de los documentos que permitieron evaluar los aspectos financieros, presupuestales y de ejecución del recurso tal como se desarrollará a lo largo del presente informe.

2.4 Sujeto de Control y Responsabilidad

La alcaldía municipal de Juan de Acosta mediante facultades otorgadas por el concejo municipal es responsable de liquidar, modificar, ejecutar y hacer el cierre presupuestal, así como preparar los Estados Financieros, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 533 de 2015 y modificaciones emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN).”Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros:

La alcaldía municipal de Juan de Acosta es responsable de los estados financieros de conformidad con el marco de referencia de emisión de información financiera aplicable y de los controles internos que permitan que su preparación esté libre de errores significativos, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor:

La responsabilidad del auditor de la CDA es expresar un dictamen basado en la auditoría de los estados financieros y describiendo una auditoría como aquella que incluye procedimientos que permiten obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y datos reportados en los estados financieros, dependiendo de los procedimientos seleccionados del juicio del auditor respecto a, entre otros, los riesgos de error significativos de los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al hacer la evaluación de riesgos el auditor deberá considerar los controles internos que sean relevantes para la preparación de los estados financieros de la entidad y diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados de acuerdo con las circunstancias. Esta sección también deberá referirse a la evaluación de la pertinencia de las políticas contables utilizadas y a la racionalidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como a la presentación general de los estados financieros. Deberá señalarse asimismo si el auditor cree que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base que permita sustentar el dictamen del auditor.

2.5. Marco Regulatorio Aplicable al Sujeto de Control

Regulación Contable

- Constitución Política de Colombia.
- Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias emitidas por la Contaduría General de la Nación (CGN).
- Instructivo 001 de 2019 de la CGN, instrucciones relacionadas con el cambio de periodo contable 2019-2020.

Regulación Presupuestal

- Decreto 111 de 1996 estatuto orgánico del presupuesto.
- Acuerdo 005 del 29 de noviembre de 2019 “Por medio del cual se expide el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del municipio de Juan de Acosta para la vigencia fiscal 2020”.
- Decreto 081 del 30 de diciembre de 2019 “mediante el cual se liquida el Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversiones del municipio de Juan de Acosta para la vigencia fiscal 2020”.

- Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos Reglamentarios.
- Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones".
- Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario.
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Guía de Auditoría Territorial GAT 2019, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI.
- Decreto 403 de 2020 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal".
- Manual de Contratación del Municipio de Juan de Acosta.

2.6. Responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico

La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre el control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

La Contraloría Departamental del Atlántico ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con la Guía de Auditoría Territorial 2019, adoptada por la Contraloría Departamental mediante Resolución Reglamentaria 00000008 de enero 29 de 2020 la cual está basada en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

MACRO PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE VIGENCIA 2020

3.1. Fundamento de la opinión

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado los estados financieros de la alcaldía municipal de Juan de Acosta (Atlántico) que comprenden al Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2020, así como las notas explicativas de los

estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

La Comisión auditora procedió a verificar las acciones que deben adelantarse en los estados contables a diciembre 31 de la vigencia 2020 que comprenden entre otras, cierre de compras, tesorería y presupuesto; traslados y cierre de gastos; legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje, anticipos a contratistas y proveedores; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de derechos y obligaciones; tomas físicas de inventarios de bienes; conciliaciones bancarias; verificación, conciliación y ajuste de operaciones recíprocas; consolidación de prestaciones sociales y las demás contempladas en la Resolución número 357 de 2008 sobre control interno contable y de la observación de estos y existencia real de bienes, derechos, obligaciones y documentos soporte idóneos.

Se adelantaron algunas acciones administrativas para determinar que los saldos revelados en los estados contables relacionados con los bienes, derechos y obligaciones son ciertos y cuenten con los documentos soportes idóneos que garanticen la existencia y exigibilidad de los mismos, de conformidad con lo señalado en los numerales 3.4 y 3.7 de la Resolución número 357 de 2008.

3.2. Opinión Sobre los Estados Financieros Vigencia 2020

Dictamen con Salvedades

En nuestra opinión, por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados financieros de la auditada alcaldía municipal de Juan de Acosta, fueron preparados en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable, y reflejan la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2020. Excepto, porque no fue posible contrastar el origen de los saldos revelados en los estados financieros con los libros auxiliares, la entidad no suministró la totalidad de los extractos bancarios, las conciliaciones que aportan no concilian diferencias entre saldos, por lo que, a este importante rubro, igual que a los demás saldos, no fue posible obtener evidencias suficientes y adecuadas, por lo que se puede inferir razonablemente, que los saldos revelados contengan incorrecciones materiales no detectadas, pero no generalizadas en los estados financieros.

3.3. Análisis de los Estados financieros

Activos

ALCALDÍA DE JUAN DE ACOSTA - COMPARATIVO MOVIMIENTOS 2020 vs 2019				DIFERENCIAS	
COD	NOMBRE	SALDO FINAL 2019	SALDO FINAL 2020	ABSOLUTA	REL
1	ACTIVOS	\$ 77.889.775.998,00	\$ 84.450.328.794,00	\$ 6.560.552.796,00	8,42%
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	\$ 308.119.358,00	\$ 1.575.774.871,00	\$ 1.267.655.513,00	411,42%
1.3	CUENTAS POR COBRAR	\$ 22.213.380.184,00	\$ 22.273.881.687,00	\$ 60.501.503,00	0,27%
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	\$ 19.129.415.605,00	\$ 19.129.415.605,00	\$ 0,00	0,00%
1.7	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	\$ 17.846.707.541,00	\$ 17.846.707.541,00	\$ 0,00	0,00%
1.9	OTROS ACTIVOS	\$ 18.392.153.310,00	\$ 23.624.549.090,00	\$ 5.232.395.780,00	28,45%

Esta cuenta presentó a diciembre 31 de 2020, unos activos totales por valor de \$84.450.328.794, mientras que para la vigencia 2019, los activos totales fueron por valor de \$77.889.775.998. Vemos que en el cuadro comparativo 2020-2019, hubo un aumento de los activos totales del 8.42% con respecto a la vigencia de 2019, apalancados por el efectivo y equivalentes al efectivo con un 411.42%, y por otros activos con un 28,45%.

Efectivo en Bancos

ALCALDÍA DE JUAN DE ACOSTA - COMPARATIVO MOVIMIENTOS 2020 vs 2019				DIFERENCIAS	
COD	NOMBRE	SALDO FINAL 2019	SALDO FINAL 2020	ABSOLUTA	REL
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	\$ 308.119.358,00	\$ 1.575.774.871,00	\$ 1.267.655.513,00	411,42%
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$ 308.119.358,00	\$ 1.575.774.871,00	\$ 1.267.655.513,00	411,42%
1.1.10.05	CUENTA CORRIENTE	\$ 27.094.885,00	\$ 1.294.750.398,00	\$ 1.267.655.513,00	4678,58%
1.1.10.06	CUENTA DE AHORRO	\$ 263.898.473,00	\$ 263.898.473,00	\$ 0,00	0,00%
1.1.10.90	OTROS DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	\$ 17.126.000,00	\$ 17.126.000,00	\$ 0,00	0,00%

El efectivo es un elemento del balance y forma parte del activo circulante, y su función es hacer posible las obligaciones a corto plazo para hacer frente a los planes de gastos e inversión social de la entidad.

El saldo de las cuentas de ahorros, corrientes y equivalentes al efectivo para las vigencias 2020-2019, tuvieron un aumento de \$1.267.655.513, es decir, aumentó un 411.42% con respecto a la vigencia anterior.

Llama la atención la subcuenta 111006, cuenta de ahorro, con saldos sin movimientos en la vigencia.

No fue posible determinar la razonabilidad del rubro depósitos en entidades financieras, porque no se aportaron los insumos necesarios como son libro auxiliar, la totalidad de los extractos y sus correspondientes conciliaciones, por lo que la totalidad del saldo revelado por \$1.575.774.871, está en incertidumbre.

Hallazgo No. 1

Condición: La entidad no aportó el libro auxiliar, la totalidad de los extractos y sus correspondientes conciliaciones insumos necesarios para determinar la razonabilidad del rubro depósitos en entidades financieras, por lo que la totalidad del saldo revelado por \$1.575.774.871 está en incertidumbre.

Criterio: Régimen de Contabilidad Pública. Resolución 354 de 2007, Resol. 119 de 2006, Núm. 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.10. Art. 355 de la Ley 1819 de 2016.

Causa: Falta de controles administrativos y poca gestión y organización por parte de la secretaría de hacienda para aportar los insumos contables al equipo auditor.

Efecto: Saldo del efectivo en incertidumbre. **Hallazgo Administrativo (A).**

Cuentas por Cobrar

ALCALDÍA DE JUAN DE ACOSTA - COMPARATIVO MOVIMIENTOS 2020 vs 2019				DIFERENCIAS	
CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL 2019	SALDO FINAL 2020	ABSOLUTA	REL
1.3	CUENTAS POR COBRAR	\$ 22.213.380.184,00	\$ 22.273.881.687,00	\$ 60.501.503,00	0,27%
1.3.05	IMPTOS RET. EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE IMPTOS	\$ 21.385.583.085,00	\$ 20.231.485.554,00	-\$ 1.154.097.531,00	-5,40%
1.3.37	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	\$ 801.460.758,00	\$ 1.940.134.212,00	\$ 1.138.673.454,00	142,07%
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$ 26.336.341,00	\$ 102.261.921,00	\$ 75.925.580,00	288,29%

Las cuentas por cobrar están constituidas por los derechos tributarios pendientes de recaudo, exigidos sin contraprestación directa, que recaen sobre la renta o la riqueza, en función de la capacidad económica del sujeto pasivo, gravando la propiedad, la producción, la actividad comercial o el consumo. El comportamiento de las cuentas por cobrar fue normal, si se tiene en cuenta que, desde la vigencia de 2020, estamos en crisis por la pandemia de covid-19, vemos que las transferencias por cobrar aumentaron significativamente en 142%.

Se observa una diferencia entre la base de datos del impuesto predial y el saldo de la subcuenta impuesto predial unificado revelada en la vigencia 2020, por \$7.219.144.191, incorrección que significa un 36% del total del impuesto

Se observa una diferencia entre la base de datos del impuesto de industria y comercio y el saldo de la subcuenta impuesto de industria y comercio revelada en la vigencia 2020, por \$63.069.189, incorrección que significa un 68% del total de este impuesto.

Hallazgo No. 2

Condición: La entidad presenta diferencias en la cifra reflejada en la base de datos del impuesto predial y la del saldo de la subcuenta del impuesto predial unificado revelada en la vigencia 2020, por valor de \$7.219.144.191, representando una incorrección por sobrestimación contable significada en un 36% del total del impuesto.

Criterio: Régimen de Contabilidad Pública. Resolución 354 de 2007, Resol. 119 de 2006, Núm. 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.10. Art. 355 de la Ley 1819 de 2016.

Causa: Falta de controles administrativos y poca gestión y organización por parte de la secretaría de hacienda para que los saldos de los libros sean iguales a los saldos revelados en los estados financieros.

Efecto: Estados de situación financiera con información inexacta. **Hallazgo Administrativo (A).**

Hallazgo No. 3

Condición: La entidad presenta diferencias en la cifra reflejada en la base de datos del impuesto de Industria y Comercio y la del saldo de la subcuenta del impuesto de Industria y Comercio revelada en la vigencia 2020, por valor de \$63.069.189, representando una incorrección por sobrestimación del estado de situación financiera significada en un 68% del total del impuesto.

Criterio: Régimen de Contabilidad Pública. Resolución 354 de 2007, Resol. 119 de 2006, Núm. 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.10. Art. 355 de la Ley 1819 de 2016.

Causa: Falta de controles administrativos y poca gestión y organización por parte de la secretaría de hacienda para que los saldos de los libros sean iguales a los saldos revelados en los estados financieros.

Efecto: Estados de situación financiera con información inexacta. **Hallazgo Administrativo (A).**

Propiedad, Planta y Equipo

ALCALDÍA DE JUAN DE ACOSTA - COMPARATIVO MOVIMIENTOS 2020 vs 2019				DIFERENCIAS	
CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL 2019	SALDO FINAL 2020	ABSOLUTA	REL
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	\$ 19.129.415.605,00	\$ 19.129.415.605,00	\$ 0,00	0,00%
1.6.05	TERRENOS	\$ 2.607.064.812,00	\$ 2.607.064.812,00	\$ 0,00	0,00%
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	\$ 2.161.153.000,00	\$ 2.161.153.000,00	\$ 0,00	0,00%
1.6.40	EDIFICACIONES	\$ 6.342.792.195,00	\$ 6.342.792.195,00	\$ 0,00	0,00%
1.6.45	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	\$ 207.784.000,00	\$ 207.784.000,00	\$ 0,00	0,00%
1.6.50	REDES, LÍNEAS Y CABLES	\$ 7.776.412.598,00	\$ 7.776.412.598,00	\$ 0,00	0,00%
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 554.469.000,00	\$ 554.469.000,00	\$ 0,00	0,00%
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 223.620.000,00	\$ 223.620.000,00	\$ 0,00	0,00%
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	\$ 145.006.000,00	\$ 145.006.000,00	\$ 0,00	0,00%
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	\$ 362.940.000,00	\$ 362.940.000,00	\$ 0,00	0,00%
1.6.85	DEP. ACUM. DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	-\$ 1.250.909.000,00	-\$ 1.250.909.000,00	\$ 0,00	0,00%
1.6.95	DET. ACUM. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	-\$ 917.000,00	-\$ 917.000,00	\$ 0,00	0,00%

Comprenden todos los activos tangibles empleados para los propósitos administrativos y, en el caso de los bienes muebles, para la prestación de servicios. También se incluyen aquellos activos de propiedad de terceros que cumplan con la definición de activo. Para la vigencia 2020-2019, la propiedad planta y equipo no tiene variación, es decir, los activos depreciables, no sufrieron desgaste de acuerdo a la norma contable.

Hallazgo No. 4

Condición: La entidad no realizó la depreciación de la propiedad planta y equipo, de acuerdo a la norma contable que rige para estos casos, por lo que este rubro no es razonable.

Criterio: Régimen de Contabilidad Pública. Resolución 354 de 2007, Resol. 119 de 2006, Núm. 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.10. Art. 355 de la Ley 1819 de 2016.

Causa: Falla del control interno contable, y poca gestión y organización de parte de la secretaría de hacienda para que los activos depreciables sean reconocidos en su verdadero valor.

Efecto: Estados Financieros inexactos. **Hallazgo Administrativo (A).**

Bienes de Uso Público

ALCALDÍA DE JUAN DE ACOSTA - COMPARATIVO MOVIMIENTOS 2020 vs 2019				DIFERENCIAS	
CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL 2019	SALDO FINAL 2020	ABSOLUTA	REL
1.7	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULT	\$ 17.846.707.541,00	\$ 17.846.707.541,00	\$ 0,00	0,00%
1.7.10	BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	\$ 17.843.441.541,00	\$ 17.843.441.541,00	\$ 0,00	0,00%
1.7.15	BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES	\$ 3.266.000,00	\$ 3.266.000,00	\$ 0,00	0,00%

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan el valor de los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad, y que por lo tanto, están al servicio de esta, en forma permanente con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico, además de los bienes tangibles controladas por la entidad, a los que se les atribuye entre otros valores, los colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, y que por lo tanto la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad. También se incluyen los bienes de uso público construidos en virtud de la ejecución de contratos de concesión.

En el comparativo 2020-2019, llama la atención que estos activos no sufrieron aumento ni disminución, debido a que no sufrieron deterioro por depreciación

Software Contable y Financiero en el Proceso Contable.

ALCALDÍA DE JUAN DE ACOSTA - VARIACIÓN DE SALDO DE INTANGIBLES			
COD	NOMBRE	AÑO	SALDO
1.9.70	INTANGIBLES	2017	\$ 522.604.000,00
1.9.71	INTANGIBLES	2018	\$ 9.327.541.042,00
1.9.72	INTANGIBLES	2019	\$ 33.975.042,00
1.9.73	INTANGIBLES	2020	\$ 33.975.042,00

Haciendo un seguimiento a la cuenta mayor 1970 INTANGIBLES, la cual también hace parte de propiedad planta y equipo, se observa una variación importante entre las vigencias 2017 y 2018 por 1685%, y después en la vigencia 2019 este saldo cae ostensiblemente y se mantiene estable en la vigencia de 2020.

La Alcaldía de Juan de Acosta adquirió la licencia de uso del software S@G con el número de licencia SG0000043982 versión 2017.1 el día 02 de junio de 2017, y para la vigencia de 2020 la entidad alcaldía municipal de Juan de Acosta nuevamente adquiere la licencia por volumen denominada TAXATION SMART.

Otros Activos

ALCALDÍA DE JUAN DE ACOSTA - COMPARATIVO MOVIMIENTOS 2020 vs 2019				DIFERENCIAS	
CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL 2019	SALDO FINAL 2020	ABSOLUTA	REL
1.9	OTROS ACTIVOS	\$ 18.392.153.310,00	\$ 23.624.549.090,00	\$ 5.232.395.780,00	28,45%
1.9.04	PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO	\$ 1.895.665.414,00	\$ 6.088.794.406,00	\$ 4.193.128.992,00	221,20%
1.9.06	AVANCES Y ANTIPOPOS ENTREGADOS	\$ 16.097.995.479,00	\$ 17.137.262.267,00	\$ 1.039.266.788,00	6,46%
1.9.08	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	\$ 364.517.375,00	\$ 364.517.375,00	\$ 0,00	0,00%
1.9.70	ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 33.975.042,00	\$ 33.975.042,00	\$ 0,00	0,00%

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos. También incluye los recursos controlados por la entidad que no han sido incluidos en otro grupo y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Se observa un aumento de este rubro en 28.45%.

Pasivos

ALCALDÍA DE JUAN DE ACOSTA - COMPARATIVO MOVIMIENTOS 2020 vs 2019				DIFERENCIAS	
CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL 2019	SALDO FINAL 2020	ABSOLUTA	REL
2	PASIVOS	\$ 27.852.977.502,00	\$ 31.908.144.081,00	\$ 4.055.166.579,00	14,56%
2.3	PRÉSTAMOS POR PAGAR	\$ 1.632.062.224,00	\$ 1.402.553.435,00	-\$ 229.508.789,00	-14,06%
2.3.14	FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO	\$ 1.632.062.224,00	\$ 1.402.553.435,00	-\$ 229.508.789,00	-14,06%
2.4	CUENTAS POR PAGAR	\$ 7.091.243.410,00	\$ 7.687.148.449,00	\$ 595.905.039,00	8,40%
2.4.01	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	\$ 84.914.821,00	\$ 351.128.269,00	\$ 266.213.448,00	313,51%
2.4.07	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	\$ 17.730.086,00	\$ 14.246.786,00	-\$ 3.483.300,00	-19,65%
2.4.24	DESCUENTOS DE NÓMINA	\$ 79.362.386,00	\$ 192.576.657,00	\$ 113.214.271,00	142,65%
2.4.30	SUBSIDIOS ASIGNADOS	\$ 77.938.210,00	\$ 99.221.352,00	\$ 21.283.142,00	27,31%
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	\$ 644.869.983,00	\$ 671.505.547,00	\$ 26.635.564,00	4,13%
2.4.40	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	\$ 5.349.439,00	\$ 62.474.321,00	\$ 57.124.882,00	1067,87%
2.4.60	CRÉDITOS JUDICIALES	\$ 4.788.433.780,00	\$ 4.788.433.780,00	\$ 0,00	0,00%
2.4.80	ADMÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	\$ 1.390.364.206,00	\$ 1.390.364.206,00	\$ 0,00	0,00%
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$ 2.280.499,00	\$ 117.197.531,00	\$ 114.917.032,00	5039,12%
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	\$ 12.151.309.263,00	\$ 15.359.805.129,00	\$ 3.208.495.866,00	26,40%
2.5.11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	\$ 2.853.465.267,00	\$ 1.849.189.744,00	-\$ 1.004.275.523,00	-35,19%
2.5.12	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	\$ 70,00	\$ 70,00	\$ 0,00	0,00%
2.5.14	BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES	\$ 9.297.843.926,00	\$ 13.510.615.315,00	\$ 4.212.771.389,00	45,31%
2.7	PROVISIONES	\$ 2.472.530.229,00	\$ 1.913.537.904,00	-\$ 558.992.325,00	-22,61%
2.7.01	LITIGIOS Y DEMANDAS	\$ 2.472.530.229,00	\$ 1.913.537.904,00	-\$ 558.992.325,00	-22,61%
2.9	OTROS PASIVOS	\$ 4.505.832.376,00	\$ 5.545.099.164,00	\$ 1.039.266.788,00	23,06%
2.9.02	RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	\$ 4.505.832.376,00	\$ 5.545.099.164,00	\$ 1.039.266.788,00	23,06%

Los pasivos totales en la vigencia 2020-2019, presentan una variación relativa de 14.56% más que todo por el aumento de las cuentas adquisición de bienes y servicios nacionales por 313.51%, descuentos de nómina por 142.65%, impuestos contribuciones y tasas por 1068%, y otras cuentas por pagar por 5039%.

Indicadores Financieros

Liquidez:

Razón Corriente 2020: $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \frac{\$ 23.849.656.558}{\$ 31.908.144.081} = 0,75$

Indica la capacidad que tiene la entidad para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

Interpretación: Para el año 2020 la alcaldía municipal de Juan de Acosta, por cada peso de obligación vigente contaba con \$0.75, pesos para respaldarla y cancelarla a corto plazo. Revela además la capacidad de la entidad para cancelar sus obligaciones corrientes, pero sin contar con la venta de sus existencias, es decir, básicamente con los saldos de efectivo, el producido de sus cuentas por cobrar y algún otro activo de fácil liquidación que pueda haber, diferente a los inventarios. Con este indicador en la entidad se muestra deficiente, y para la vigencia 2020 este indicador es ineficiente.

Capital de Trabajo 2020: = $\$23.849.656.558 - \$31.908.144.081 = - \$8.058.487.523$

Este indicador nos muestra que la entidad no posee los recursos necesarios para cancelar sus obligaciones corrientes para atender las obligaciones que surgen en el normal desarrollo de cometido estatal. Es preocupante la situación financiera del municipio de Juan de Acosta.

Índice de Solvencia

$$\frac{\text{Activo Total } 2020}{\text{Pasivo Total}} = \frac{\$84.450.328.794,00}{\$31.908.144.081,00} = 37,78\%$$

La participación de los acreedores para el año de 2020 sobre el total de los activos del municipio. Este índice, también se puede interpretar como la capacidad que tiene el municipio para pagar sus deudas a largo plazo. Y nos muestra el nivel de endeudamiento de la entidad.

4. MACROPROCESO PRESUPUESTAL 2020

El presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones del Municipio de Juan de Acosta para la vigencia fiscal 2020 fue expedido y fijado por Acuerdo número 005 del 29 de noviembre de 2019 en la suma de \$18.022.137.000 y liquidado por Decreto 081 del 30 de Diciembre de 2019.

Las modificaciones al presupuesto del ente auditado son autorizadas y aprobadas por el Alcalde Municipal por medio de decretos.

La Contraloría Departamental del Atlántico ha auditado el Presupuesto del Municipio de JUAN DE ACOSTA, para la vigencia 2020, con base en el artículo 39 de la Ley 42 de 1993, que comprende:

- Estados y estructura del presupuesto que muestra en detalle según el decreto de liquidación anual del presupuesto para la vigencia 2020.
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante las vigencias objeto de análisis, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto del 2020, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos.
- La entidad no presentó estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en el estado mencionado, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.

- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal objeto de auditoría, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de los distintos rubros que conforman el tesoro.

4.1. Fundamento Opinión sobre el presupuesto de la vigencia 2020

La Contraloría Departamental del Atlántico, ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810), revisando el presupuesto de ingresos y gastos al 31 de diciembre de 2020 de la Alcaldía Municipal de Juan de Acosta, que por tanto expresa su opinión con base en la auditoría practicada.

En materia de cifras de ingresos iniciales programados y apropiaciones presupuestales dio cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo 005 del 29 de noviembre de 2019, “Por medio del cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Juan de Acosta (Atlántico) para la para la vigencia fiscal 2020”.

4.2. Opinión Presupuestal de Ingresos y Gastos vigencia 2020

Opinión Con Salvedades

La Contraloría Departamental del Atlántico, como resultado de la evaluación Presupuestal de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Municipal de Juan de Acosta – Atlántico, con corte a 31 de diciembre de 2020, concluye que la vigencia 2020 presenta incorrecciones por valor de \$631.076.069, lo que determina una opinión al Presupuesto de la vigencia 2020 *Con salvedad*.

Gestión Presupuestal - Modificaciones al Presupuesto

Las modificaciones presupuestales (adiciones y reducciones) realizadas durante la vigencia 2020, fueron las siguientes:

Acto Administrativo	Fecha DD/MM/AA	Adición	Reducción
Decreto 017-20	Enero 15 de 2020	2.545.595.414	0
Decreto 045-20	01/01/1900	50.570.570	0
Decreto 046-20	Febrero 4 de 2020	22.867.334	0
Resolución 004	01/01/1900	134.271.972	0
Decreto 109	01/01/1900	900.000.000	0
Decreto 113-1-20	01/01/1900	300.000.000	0
Decreto 113-3-20	Julio 10 de 2020	0	\$501.484.414
Decreto 145-1	01/01/1900	200.000.000	0
Decreto 150	01/01/1900	450.000.000	0
Decreto 156	01/01/1900	23.059.7391	0
Decreto 170	01/01/1900	1.250.000.000	0
Decreto 187	01/01/1900	23.7830.163	0
Decreto 188	01/01/1900	911.593.408	0
Total		\$8.390.586.322	\$501.484.414

Al cotejar las adiciones y reducciones registradas en la ejecución de ingresos del año 2020, no se observa diferencia respecto a las modificaciones reportadas a través de decretos, toda vez que son iguales las cifras reveladas en uno y otro documento.

ALCALDIA MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA - MODIFICACIONES PRESUPUESTALES 2020			
PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PPTO DEFINITIVO
\$18.022.137.000	\$8.390.586.322	\$501.484.414	\$25.911.238.908

ALCALDIA MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA - MODIFICACIONES PRESUPUESTALES 2020			
Adiciones ejecutadas	\$8.390.586.322	Reducciones Ejecutadas	\$501.484.414
Adiciones Decretadas	\$8.390.586.322	Reducciones Decretadas	\$501.484.414
DIFERENCIAS	\$ 0	DIFERENCIAS	\$ 0

El cálculo de estas Adiciones y Reducciones con el presupuesto inicialmente aprobado da como resultado el siguiente Presupuesto Definitivo, así:

Concepto	2020
Presupuesto Inicial de Ingresos y Gastos	\$18.022.137.000
(+) Adiciones	.390.586.322
(-) Reducciones	501.484.414
(=) Presupuesto Definitivo	\$25.911.238.908

Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar

Año	Reservas Presupuestales		Cuentas Por Pagar	
	Acto Administrativo y Fecha	Valor	Acto Administrativo y Fecha	Valor
2020	No constituyeron		Resolución 005-SH-21 de Enero 7 de 2021.	.384.381

En el 2020 la entidad no constituyó reservas presupuestales, y las Cuentas por Pagar las constituyó mediante Resolución 005- SH-21 de enero 7 de 2021 en la suma de \$1.451.384.381.

Ejecuciones del Presupuesto de Ingresos 2019 y 2020

Concepto de Ingresos	2020			Porcentaje de Ejecución (%)
	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	Saldo X Ejecutar	
Ingresos Totales	\$25.911.238.908	\$21.529.677.902	\$4.381.561.005	83%
Ingresos	24.438.367.574	21.278.189.884	3.160.177.690	87%

Corrientes				
Tributarios	5.183.003.000	3.860.604.557	1.322.398.443	74%
No Tributarios	19.255.364.574	17.417.585.327	1.837.779.247	91%
Ingresos de Capital	1.472.871.334	251.488.018	1.221.383.316	17%

En la vigencia 2020 se observa un presupuesto definitivo de ingresos por la suma de \$25.911.238.908, e ingresaron recaudos por valor de \$21.529.677.902 que equivale al 83% de lo presupuestado. Por ingresos corrientes presupuestaron la suma de \$24.438.367.574 recaudando el valor de \$21.278.189.884 que representa el porcentaje de 87%. En ingresos tributarios se presupuestaron \$5.183.003.000 y se recaudaron \$3.860.604.557, es decir, el 74%. En los ingresos No tributarios se recaudó el valor de \$17.417.585.327 que comparado con lo presupuestado por \$19.255.364.574, representa un porcentaje de ejecución del 91%. Los ingresos de capital se recaudaron la suma de \$251.488.018 cifra que representa el 17% de lo presupuestado para la vigencia por dicho concepto.

Ingresos Tributarios 2020:

Concepto del Impuesto	Presupuesto Definitivo	Valor Recaudo	% Recaudado
Impuesto de Circulación y Tránsito sobre vehículos de Servicio Público	15.000.000	12.767.279	85%
Impuesto Predial unificado	2.000.000.000	2.044.623.854	102%
Impuesto de Industria y Comercio	870.000.000	631.076.069	73%
Sobretasa Bomberil	23.500.000	0	0%
Sobretasa ambiental	187.500.000	15.105.880	8%
Avisos y Tableros	4.000.000	0	0%
Delineamiento Urbanístico	55.000.000	3.000	0%
Licencias de Construcción	430.000.000	359.417.365	84%
Sobretasa al consumo de Gasolina	480.000.000	380.241.657	79%
Estampillas	240.000.000	111.318.032	46%
Pro Anciano	120.000.000	59.288.806	49%
Pro Cultura	120.000.000	52.029.226	43%
Alumbrado Publico	228.000.000	0	0
Contribución sobre Contratos de Obras Públicas (Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana)	350.000.000	55.757.548	16%
Otros Ingresos Tributarios	300.001.000	250.293.873	83%
Valorización	1.000	0	0%
Plusvalía	1.000	0	0%
Total Ingresos Tributarios	\$5.183.003.000	\$3.860.604.557	74%

El cuadro anterior nos muestra que los ingresos tributarios en la vigencia 2020 tuvieron un presupuesto definitivo, como se dijo anteriormente, en la suma de \$5.183.003.000 de los cuales se ejecutaron un valor de \$3.860.604.557 que representa el 74% de lo estimado para la vigencia, porcentaje optimo si tenemos en cuenta la difícil situación económica de la población municipal ocasionada por la situación del covid-19 en la cual no había posibilidades de pago de los impuestos municipales por parte de la población, y que además, la entidad se vio obligada al cumplimiento de lo ordenado por el Gobierno nacional de conceder beneficios tributarios y facilidades de pago de los contribuyentes para recuperar

parta de su cartera en materia de recaudo de impuestos y alivios tributarios para contrarrestar la situación económica ocasionada por la calamidad presentada.

Gestión de los Recaudos más Representativos de Libre Destinación

Concepto de Ingreso	2020		% Recaudado
	Presupuesto Definitivo	Valor Recaudado	
Impuesto Predial	2.000.000.000	2.044.623.854	102%
Industria y Comercio	870.000.000	631.076.069	73%
Licencias de Construcción	430.000.000	359.417.365	84%
Otros Ingresos Tributarios	350.000.000	55.757.548	16%

Los impuestos y rentas de mayor representación en el total de los ingresos tributarios son los impuestos de industria y comercio, impuesto predial, Licencias de Construcción y Otros Ingresos Tributarios, esto en lo que concierne a rentas de libre destinación, ya que existen otros ingresos muy representativos en el total de la recaudación de ingresos que tiene destinación específica, como es el caso de las estampillas municipales que en el caso del municipio de Juan de Acosta se tienen establecidas en el Estatuto Tributario Municipal las estampillas proanciano y estampilla procultura.

Los cuadros detallados anteriormente revelan recaudos que superan inclusive el 100% como el caso del impuesto predial unificado con ingresos recaudados de \$2.044.623.854 sobre un valor de \$2.000.000.000, que representa el 102% de lo estimado, de igual manera, en industria y comercio de un presupuesto definitivo por la suma de \$870.000.000 se recaudaron un valor de \$870.000.000, es decir, el 73%, seguidamente, en licencia de construcción con un presupuesto definitivo de \$430.000.000 y recaudos de \$359.417.365, es decir, un 84%, y por último, Otros Ingresos Tributarios con un presupuesto de \$350.000.000 y recaudos de \$55.757.548, es decir, el 16%.

Muy a pesar que en el análisis dado anteriormente se revelan los recaudos en materia de impuestos municipales del sujeto vigilado, sin embargo, se observa la inexistencia de recaudos por algunos conceptos de impuestos establecidos en el estatuto tributario municipal compilado en el Decreto Municipal 0073 de noviembre 03 de 2017 en el cual se actualiza el “Estatuto Tributario Municipal de Juan de Acosta y se establece el régimen procedimental y Sancionatorio”, en tal caso, no se observa recaudos por impuesto de Sobretasa Bomberil, Impuesto de Avisos y Tableros, Impuesto de Espectáculos Públicos Municipales, Impuesto a las ventas por el sistema de clubes, Degüello de Ganado Menor, Degüello de Ganado Mayor, e Impuesto de Alumbrado Público, en estos cuatro (4) últimos, inclusive los valores del presupuesto estimado para la vigencia registran un valor de cero (0).

Los impuestos que no se reflejan en la ejecución de ingresos en lo concerniente a ingresos tributarios, o que no aparecen cifras recaudadas y que se encuentran

establecidos en el estatuto tributario municipal en los artículos correspondientes, son los siguientes:

Sobretasa Bomberil (artículos 217 al 221).
 Impuesto Complementario de Aviso y tablero (artículo 60 al 64)
 Impuesto de Deguello de Ganado Menor (artículo 80 al 87)
 Impuesto Municipal de Espectáculos Público (artículo 88 al 108)
 Impuesto a las ventas por el sistema de clubes (artículo 124 y 125)
 Impuesto sobre el Servicio de Alumbrado Público (artículo 144 al 148)
 Impuesto de Delineación Urbana (artículo 149 al 160)
 Contribución de Valorización (artículos 181 al 195)
 Participación en la Plusvalía (artículos 196 al 204)
 Impuesto por el Transporte de Hidrocarburos (artículo 222 al 233)

Hallazgo No. 5

Condición: En la ejecución de ingresos del 2020, la entidad auditada no reflejó recaudos por concepto de Sobretasa Bomberil, sin embargo en la ejecución de ingresos el impuesto de industria y comercio registra recaudos por la suma de \$631.076.069, suma sobre la cual debió liquidarse el 5% con destino a este rubro de conformidad con el Estatuto Tributario vigente del municipio.

Criterio: Decreto Municipal 0073 de noviembre 03 de 2017 (Estatuto Tributario Municipal), artículos 217 al 221.

Causa: Desaplicación de la norma.

Efecto: Las inconsistencias en las cifras reveladas en los recaudos por dicho concepto de impuesto generan incertidumbre al momento de hacerse el registro correspondiente. **Hallazgo Administrativo (A).**

Ejecución de Gastos e Inversiones 2019 y 2020

Concepto de Gasto	2020		
	Apropiación Definitiva	Compromisos	%
Total Gastos de Funcionamiento	\$3.564.743.330	\$2.986.416.269	84%
Total Gastos de Inversión	21.876.495.578	18.092.672.354	83%
Servicio de la Deuda Pública	470.000.000	363.576.222	77%
Total Compromisos 2019 y 2020	\$ 25.911.238.908	\$21.442.664.845	83%

El presupuesto total de gastos de funcionamiento e inversiones para la vigencia 2020 se estableció en la suma de \$25.911.238.908 de los cuales se ejecutaron \$21.442.664.845 representando un porcentaje (%) de ejecución del 83%.

Para gastos de funcionamiento establecieron un presupuesto definitivo en el 2020 de \$3.564.743.330, se comprometió el valor de \$2.986.416.269, que equivale al 84%.

Por concepto de Gastos de inversión se presupuestaron para el 2020 la suma de \$21.876.495.578 y se comprometieron \$18.092.672.354 que equivale al 83%.

En servicio de la deuda pública se ejecutaron la suma de \$363.576.222 correspondiente al 77% de lo programado para la vigencia.

Análisis entre las Ejecuciones Presupuestales de Ingresos y la de Gastos

Con la finalidad de analizar el comportamiento que tuvo el municipio de Juan de Acosta en comprometer su presupuesto conforme a los recaudos de sus ingresos, se presenta el siguiente comparativo:

Vigencia	Ingresos Recaudados	Total Compromisos	Diferencia
2020	\$21.529.677.902	\$21.442.664.845	\$87.013.057

Con la anterior información la entidad presenta el siguiente indicador:

Estado de tesorería = Ingresos Recaudados – Total Compromisos
 Superávit de tesorería 2020 = \$87.013.057

Lo anterior refleja que en la vigencia 2020 los ingresos superaron a los gastos obteniéndose un superávit de tesorería, el cual fue de \$87.013.057.

5. GESTIÓN DE INVERSIÓN Y DEL GASTO 2020

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que el control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada correspondiente a la vigencia 2020.

Con fundamento a lo anterior, la Contraloría Departamental del Atlántico, emite concepto sobre la gestión de la inversión (Gestión de Planes, programas y proyectos) y del gasto (Gestión Contractual), de acuerdo a lo establecido en la

Guía de Auditoría Territorial – GAT 2019, en el marco de las normas internacionales ISSAI.

5.1. Concepto Sobre la Gestión de Inversión y del Gasto

- Favorable

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión de la Alcaldía Municipal de Juan de Acosta es Favorable en la vigencia 2020 con una calificación de 36.1, producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo, como se describe a continuación:

5.2 Fundamento del concepto de Inversión y del Gasto

Se presentan los resultados de la evaluación a la contratación del 2020 y a los planes, programas, proyectos y metas seleccionados del Plan de Desarrollo 2020 - 2023.

2020:

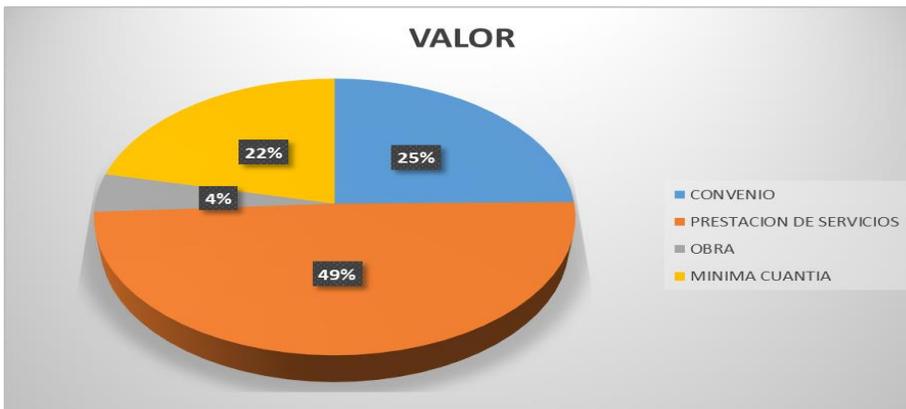
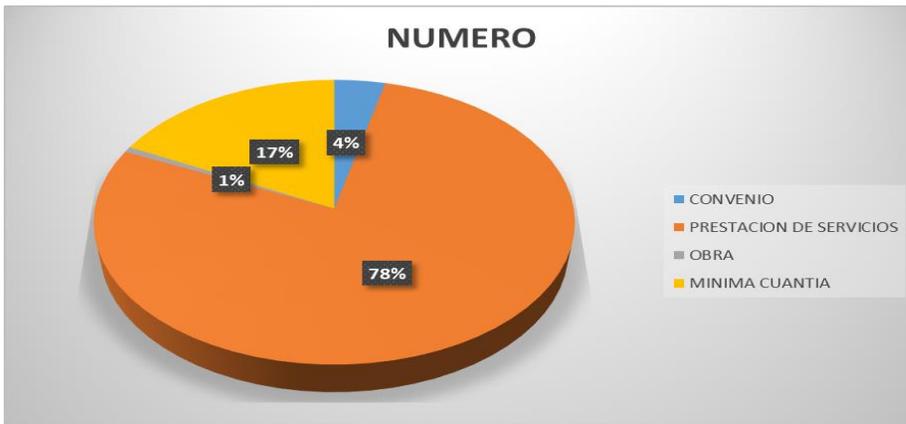
CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	57	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	903.548.177
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	10	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	474.546.413
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		83,35%	EFICAZ
ECONOMÍA		83,63%	ECONOMICO

5.2.1. Gestión Contractual

Como resultado de la auditoría, el concepto de la Gestión Contractual es Eficaz y Económica, como consecuencia de los hechos que se relacionan a continuación, lo que se evidencia en la calificación en el 2020 de 83.35 en eficacia y 83.63 en economía, resultado de ponderar las variables evaluadas.

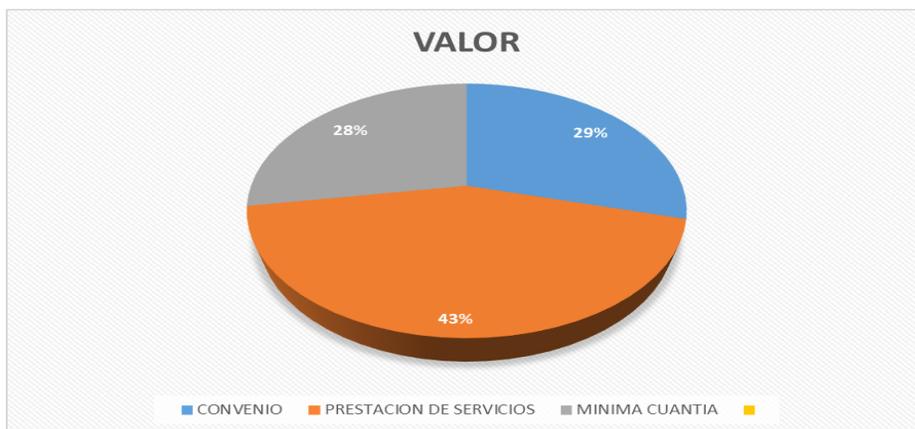
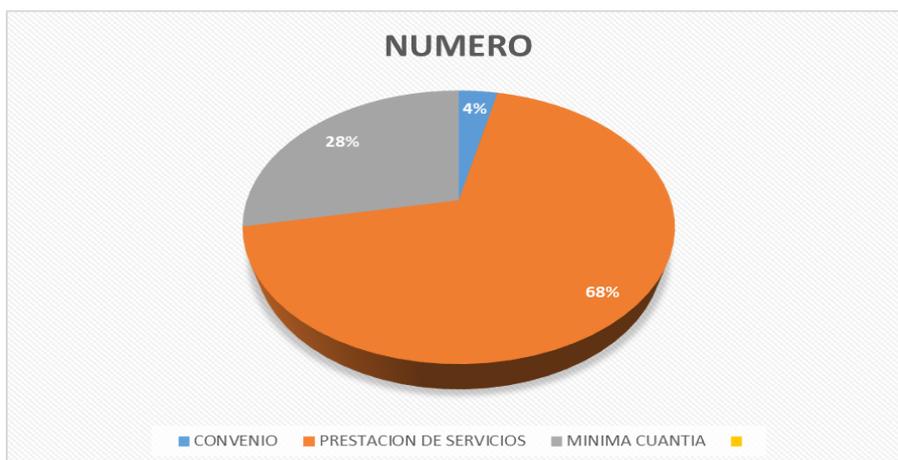
El Municipio de Juan de Acosta - Atlántico de acuerdo a la información reportada a este ente de control para la vigencia fiscal 2020, suscribió los siguientes contratos:

CONTRATOS	NUMERO	VALOR	%NUMERO	% VALOR
CONVENIO	6	556460392	3.75	24.80
PRESTACION DE SERVICIOS	125	1105080516	78.125	49.25
OBRA	1	100191102	0.625	4.47
MINIMA CUANTIA	28	482164455	17.5	21.49
TOTAL	160	2243896465	100	100



Del total de los contratos suscritos ciento sesenta (160) por un valor de \$2.243.896.465 en la vigencia 2020, cincuenta y siete (57) por un valor de \$903.548.177 se suscribieron con recursos propios divididos de la siguiente manera:

CONTRATOS	NUMERO	VALOR	% NUMERO	% VALOR
CONVENIO	2	\$263.481.222	3.51	29.16%
PRESTACION DE SERVICIOS	39	391.000.000	68.42	43.27%
MINIMA CUANTIA	16	249.066.955	28.07	27.57%
TOTAL	57	903.548.177	100	100.00%



El Municipio de Juan de Acosta - Atlántico suscribió cincuenta y siete (57) contratos financiados con recursos propios, de los cuales dos (2) son convenios, treinta y nueve (39) de prestación de servicios y dieciséis (16) de mínima cuantía.

De este universo de contratos con recursos propios por valor de \$903.548.177 se escogieron para su estudio y análisis una muestra de diez (10) contratos por valor de \$474.546.413 que representa un porcentaje del 52,52%.

Los contratos evaluados fueron los siguientes:

1)

No. del Contrato	CPU-120 2020
Fecha	29 de octubre de 2020
Clase de Contrato	Obras Pública (Contratación Directa)
Contratista	Ricardo José Romero Crespo
Objeto	Obras de limpieza mecánica de los arroyos que circundan y franquean en el Municipio de Juan de Acosta y sus corregimientos mediante Convenio Interadministrativo No. 202001804 suscrito entre el Departamento del Atlántico y el Municipio de Juan de Acosta.
Valor	\$199.981.222
Duración	Hasta el 31 de diciembre de 2020

Análisis:

Carpeta sin foliar, los documentos no se encuentran archivados en el orden que se van generando, su archivo no guardan una cronología en los documentos que van expidiéndose

Se anexan de manera desordenada los siguientes documentos:

- Oficio solicitud de apoyo ante el Fondo Gestión del Riesgo y Desastre del Departamento del Atlántico, fechado 24 de julio de 2020.
- Oficio de solicitud de CDP firmado por el alcalde municipal de octubre de 2020, sin fecha exacta.
- CDP 2020366 del expedido el 27 de octubre de 2020 firmado por el técnico de presupuesto.
- Estudio y documentos previos sin fecha exacta de elaboración, dice octubre de 2020, firmado por el secretario de planeación. Este estudio establece en el punto 8 (Forma de Pago) lo siguiente: el valor del contrato será cancelado con un anticipo del 50% y el valor restante mediante actas parciales de avance, con previa presentación de informe de gestión adjunto a una factura o cuenta de cobro respectiva, acompañada de informe de supervisión suscrito por el secretario de planeación y obras pública.
- Se anexa Decreto 107 de 2020 “Por el cual se decreta la situación de calamidad pública ola invernal 2020 semestre I en el Municipio” del 29 de mayo de 2020.
- Oficio o carta de comunicación a los oferentes, fechada 27 de octubre de 2020, dirigida a Ricardo José Romero Crespo, CONINCA INGENIERÍA SAS y José Alonso Carmona Villa, para que presenten oferta dentro del proceso de selección de Contratación Directa No. CPU – 120 2020.
- Oferta presentada por el señor Ricardo José Romero Crespo, en su firma aparece de manera equivocada el nombre de Ricardo Romero Restrepo, fechada octubre 28 de 2020 por valor de \$199.981.222.

- Certificado de inscripción y clasificación registro único de proponente en cámara de comercio de Barranquilla, expedido el 5 de octubre de 2020.
- Formato único de hoja de vida persona natural.
- Documentación del contratista, certificados de experiencia, contratos celebrados como prueba de su experiencia, créditos de títulos profesionales.
- No se anexa antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del contratista.
- Minuta del contrato con su Registro Presupuestal expedido el 29 de octubre de 2020, fuente de recursos o de financiación (Departamento del Atlántico). Imputación Presupuestal (A.10.1.2) por valor de \$\$199.981.222.
- Póliza número 85-44-101107446 de Seguros del Estado S.A. expedida el 05 de noviembre de 2020 y vigencia a partir del mismo día de sus expedición. Aprobada por acta del 05 de noviembre firmada por el alcalde municipal.
- Acta de inicio del 5 de noviembre de 2020 firmada por el supervisor labores que recaen en el secretario de planeación señor Carlos Andrés Molina Jiménez y por el contratista Ricardo José Romero Crespo.
- Se anexa comprobante de egreso número 01441 del 6 de noviembre de 2020, correspondiente al pago del anticipo, sin embargo, no se encuentra archivado el plan de inversiones de este anticipo.

Hallazgo No. 6

Condición: En la Carpeta del contrato número CPU-120 2020 no se anexa el programa general aprobado por el supervisor y el plan de inversiones del anticipo por parte del contratista, los Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del contratista, o la certificación de la entidad de haberlos verificados.

Criterio: Clausula Sexta del contrato, numerales 19 y 21. Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Decreto 190 de 1995, Parágrafo del artículo 1.

Causa: Inexistencia de controles administrativos. Falta de control, revisión o de aplicación de los requisitos para contratar.

Efecto: Podría verse afectada la ejecución del contrato. Riesgo de contratar con personas que se encuentren inhabilitadas para hacerlo. **Hallazgo Administrativo (A).**

2)

No. del Contrato	MC-23-2020
Fecha	21 de octubre de 2020
Clase de Contrato	Suministro (Mínima Cuantía)
Contratista	Máxima Protección S.A.S.
Objeto	Suministro, Instalación, Reparación y puesta en funcionamiento de alarmas comunitarias para la seguridad en los diferentes frentes del Municipio de Juan de Acosta (Atlántico).
Valor	\$24.500.000
Duración	Diez (10) días a partir de la suscripción del acta de inicio.

Análisis:

Carpeta sin foliar y documentos archivados sin ninguna secuencia cronológica de los soportes generados. Se anexan los siguientes documentos:

- Solicitud del CDP por parte del alcalde municipal fechada 28 de julio de 2020, y CDP número 2020349 del 29 de septiembre de 2020.
- Estudio de conveniencia y oportunidad, sin fecha de elaboración, firmado por el Secretario del Interior.
- Análisis del sector, también sin fecha, y firmado por la misma persona en cabeza del secretario de planeación.
- Invitación Pública de Mínima Cuantía No. IMC-023-2020, en el cronograma del proceso se establece recepción de ofertas 15 de octubre de 2020. En el punto IV de la invitación se manifiesta, la forma de pago será la siguiente: El Municipio pagará al contratista en un solo pago una vez finalizada la ejecución del objeto contractual, previa presentación de la solicitud de pago, la cual debe ir acompañada de la cuenta de cobro y/factura, el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones técnicas, económicas pactadas, para lo cual deberán entregar informe, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y constancia de pago de las obligaciones por concepto de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.
- Propuesta del contratista fechada 15 de octubre de 2020 85 (folios) contiene: ofrecimiento económico \$24.500.000, Condiciones Técnicas, Experiencia acreditada con contratos, RUT, Seguridad Social, Copia de la Cedula, Cámara de Comercio actualizada, Certificados de antecedentes, Acta de Constitución.
- Acta de recepción de ofertas y cierre del proceso fechado 15 de octubre de 2020 con único proponente Máxima Protección S.A.S.
- Evaluación de ofertas del mismo 15 de octubre de 2020.
- Comunicación de aceptación de oferta fechada 21 de octubre de 2020 firmada por el alcalde municipal.
- Póliza número 85-46-101020145 expedida el 23 de octubre y aprobada por acta del mismo día 23 de octubre de 2020. Se observa que la póliza no está firmada por el tomador señores Máxima Protección S.A.S. representada por el señor Rubén Antonio Suarez Guzmán.
- Acta de inicio del 23 de octubre de 2020.
- Registro Presupuestal No. 2020330-1 expedido el 21 de octubre de 2020, rubro (A.16.2.2), Fuente: FONSCSEC por valor de \$24.500.000.
- Comprobante de egreso número 01469 del 11 de noviembre de 2020.

3)

No. del Contrato	MC-030-2020
Fecha	2 de diciembre de 2020
Clase de Contrato	Selección de Mínima Cuantía
Contratista	CONSTRUAL – Obras Civiles e Interiorismo

Objeto	Mantenimiento Preventivo y correctivo del parque automotor de la Policía Nacional acantonada en el Municipio de Juan de Acosta.
Valor	\$24.000.000
Duración	Hasta el 31 de diciembre de 2020.

Análisis:

Carpeta sin foliar, se anexan de manera desordenada los siguientes:

- CDP número 2020220 expedido el 30 de junio de 2020.
- Registro Presupuestal número 2020372 expedido el 2 de diciembre de 2020, artículo A.16.2.2 por valor de \$22.300.200.
- Estudio de conveniencia y oportunidad sin fecha de elaboración firmado por el secretario del interior señor Juan David Rojas Molina.
- Análisis del sector económico y de los oferentes, sin fecha de elaboración, firmado de igual manera por el secretario de planeación.
- Invitación Pública No. MC-030-2020, establece como fecha de recepción de propuestas el día 27 de noviembre de 2020.
- Carta de presentación de la propuesta y Propuesta del taller CONSTRUAL – Obras Civiles e Interiorismo, fechada 27 de noviembre de 2020 y firmada por su representante legal con los soportes correspondientes (cedula, certificado de existencia y representación legal, aportes parafiscales, certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del proponente, RUT, certificación Inhabilidades e incompatibilidades, experiencia del proponente, y propuesta económica.
- Listado de recepción de ofertas fechado 27 de noviembre de 2020, presentaron propuestas los proponentes Taller Motomanía y Construal Obras Civiles e Interiorismo S.A.S.
- Evaluación de ofertas fechada 27 de noviembre de 2020.
- Comunicación e aceptación de oferta fechada 2 de diciembre de 2020.
- Acta de inicio del contrato del 2 de diciembre de 2020, firmada por Danilo Terán Orozco representante legal del Taller Construal.
- Se anexan comprobante de egresos números 01674 y 01963, factura CT2 y cuanta de cobro, sin embargo, no se anexa la orden de servicio con recibido a conformidad por parte del conductor o responsable del vehículo y acta de recibo satisfactorio de la actividad contratada.

Hallazgo No. 7

Condición: En la Carpeta correspondiente al contrato IMC-030-2020 celebrado con CONSTRUAL no se anexaron las órdenes de servicio con recibido a conformidad por parte del conductor o responsable del vehículo y acta de recibo a satisfacción de la actividad contratada.

Criterio: Punto “Forma de Pago” de la invitación Pública de Mínima Cuantía IMC-030-2020.

Causa: Inexistencia de controles administrativos y falencias en las labores asumidas por la supervisión.

Efecto: No se cumplen los objetivos del contrato. **Hallazgo Administrativo (A).**

4)

No. del Contrato	MC-033-2020
Fecha	16 de diciembre de 2020
Clase de Contrato	Obras
Contratista	CONSTRUTOTAL A&T S.A.S.
Objeto	Mantenimiento y adecuación de las instalaciones donde funciona la biblioteca municipal Bernardo José Molina del Municipio de Juan de Acosta.
Valor	\$7.479.995
Duración	Hasta el 31 de diciembre de 2020

Análisis:

Carpeta sin foliar y soportes archivados sin un orden cronológico de los documentos generados. Se anexa lo siguiente:

- Solicitud de CDP fechada noviembre 18 de 2020.
- CDP número 2020411 expedido el 18 de noviembre de 2020.
- Estudio Previo de noviembre de 2020, sin fecha exacta de elaboración.
- Análisis del sector económico, firmado por el secretario de planeación Carlos Andrés Molina Jiménez.
- Invitación Pública de Mínima Cuantía No. IMC 033-2020, se establece recepción de ofertas el 10 de diciembre de 2020.
- Acta de recepción de ofertas y cierre del proceso del 10 de diciembre de 2020.
- Carta de presentación de la propuesta con todos sus soportes presentada por CONSTRUTOTAL A&T S.A.S. representada por Idda Melissa Manco de las Cruz, con todos sus soportes.
- Evaluación de ofertas del 11 de diciembre de 2020.
- Comunicación de aceptación del 16 de diciembre de 2020.
- Registro presupuestal número 2020385 expedido el 16 de diciembre de 2020 por valor de \$7.479.995, rubro A.5.1.3.
- Póliza de Seguros Mundial número BQ100035867 expedida el 17 de diciembre de 2020 y aprobada por acta del día siguiente 18 de diciembre de 2020.
- Formato de acta de inicio fechado 18 de diciembre de 2020.
- Informe de gestión del contratista, documento que más bien parece un informe de supervisión, no tiene fecha de elaboración, sin embargo, menciona actividades asignadas entre el 19 y 23 de diciembre de 2020.
- Acta de liquidación del contrato del 30 de diciembre de 2020,
- Informe de supervisión del 30 de diciembre de 2020,

- Informe de obra para recibo a satisfacción del 100% del contrato., anexa registros fotográficos de antes y después de las labores realizadas, y factura número 180 por valor de \$7.479.995.
- Certificado de existencia y representación legal en cámara de comercio expedido el 25 de noviembre de 2020.
- Registro Único Tributario – RUT del proponente.
- Pago de impuestos de departamentales, bono referencia de pago 4778755 cancelado el 30 de diciembre de 2020. Por valor de \$336.600.
- Se anexa comprobante de egreso número 01737 del 30 de diciembre de 2020.

5)

No. del Contrato	48-2020
Fecha	8 de Mayo de 2020
Clase de Contrato	Prestación de Servicios Profesionales
Contratista	Liliana Cristina Reyes Charris
Objeto	Prestación de Servicios Profesionales para cumplir con las actividades asignadas por la Secretaría Jurídica, para el Fortalecimiento Jurídico e Institucional del Municipio de Juan de Acosta.
Valor	\$7.500.000
Duración	Tres (3) meses

Análisis:

Carpeta sin foliar, y los documentos archivados sin un orden cronológico de los documentos que se van generando.

Se anexa lo siguiente:

- Estudio previo sin fecha de elaboración, solo dice mayo de 2020 firmado por Lucas Echeverría Alba en calidad de secretario jurídico de la Alcaldía municipal.
- Certificación del secretario general de la entidad manifestando la inexistencia de personal de planta en el ente para desarrollar las actividades a contratar, con fecha del seis (6) de mayo de 2020.
- Registro Presupuestal número 200149, de fecha mayo 7 de 2020, por valor de \$27.500.000, rubro 1.1.3.1, fuente de financiación (ICLD).
- Certificado de idoneidad fechado seis (6) de mayo y firmado por el secretario jurídico.
- Solicitud de presentación de propuesta sin fecha exacta, dice mayo de 2020 y con la firma del secretario jurídico.
- Minuta del contrato en estudio en cuatro (4) folios, firmado por el contratista y el alcalde municipal.
- Propuesta de la contratista, sin el radicado oficial a la entidad y sin firma de quien la recibe, fechada mayo de 2020.

- Documentos personales de la contratista (cedula de ciudadanía, RUT, formato único de hoja de vida, declaración juramentada de bienes y renta, certificados y títulos obtenidos, certificados de historia y experiencia laboral, antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, certificación y planillas de pagos al sistema de seguridad en Salud y pensión.
- CDP número 200166 expedido en mayo 6 de 2020.
- Comprobante de egreso número 00768 y 00889.
- Se anexa los informes de actividades del contratista durante el tiempo de ejecución del contrato.
- Se anexa los informes del supervisor funciones asignadas al secretario jurídico y quien certificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

6)

No. del Contrato	MC-25-2020
Fecha	26 de octubre de 2020
Clase de Contrato	Invitación Pública de Mínima Cuantía - Suministro
Contratista	Restaurante y Comidas Rápidas Roland Express
Objeto	Suministro de alimentación para los capturados que se encuentren en custodia de la estación de policía de Juan de Acosta durante la emergencia sanitaria producida por el covid 19.
Valor	\$10.000.000
Duración	Hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta agotamiento de los recursos.

Análisis:

Contrato sin foliar y documentos archivados sin tener un orden cronológico de los documentos generados en el proceso contractual. Se anexan los siguientes documentos a la carpeta del contrato:

- Solicitud de CDP firmada por el alcalde municipal fechada octubre primero (01) de 2020 y recibida en octubre 13 del mismo año.
- CDP número 2020355 del 13 de octubre de 2020 expedido por el técnico de presupuesto.
- Estudio de conveniencia y oportunidad sin fecha de elaboración, elaborado y firmado por el secretario del interior municipal.
- Análisis del sector donde se detallan los requerimientos técnicos del suministro (desayuno, almuerzo y cena), dice dicho estudio en el punto 5 (PERPECTIVA COMERCIAL), Literal B (Estudio de precios en el mercado), lo siguiente: Para la determinación de los precios del servicio a contratar se aportan cotizaciones de personas jurídicas que se dedican a la actividad comercial solicitada (se anexan al presente estudio), se observa que dichas cotizaciones no se encuentran anexadas a la carpeta contractual. También establece el análisis del sector en el punto D (forma de pago) lo siguiente: El municipio pagará al contratista el valor del contrato, así: un pago anticipado correspondiente al 50% del valor del contrato, una vez se reúnan los requisitos de ejecución del contrato y un 50% una vez finalizada la

ejecución del objeto contractual, previa presentación de la solicitud de pago, la cual debe ir acompañada de la cuenta de cobro y/o factura, el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones técnicas-económicas pactadas, para lo cual deberán entregar informe, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

- De igual manera no se anexa la constancia de pago de las obligaciones por concepto de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales a los que hay lugar.
- Se anexa a la carpeta del contrato la invitación pública de mínima cuantía número IMC-025-2020 de octubre de 2020 debidamente firmada por el alcalde municipal.
- Propuesta del contratista recibida el 21 de octubre de 2020 firmada por el representante legal señor Rolando José Hernández Arteta, en ella se especifica el valor total de \$10.000.000 así como el valor del suministro llámese desayuno, almuerzo y comida.
- Se anexan los soportes de la propuesta tales como certificado en cámara de comercio, RUT, identificación del representante legal del contratista, certificados de historia y experiencia laboral, antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.
- Acta de recepción de ofertas del 21 de octubre de 2020.
- Evaluación de ofertas del 23 de octubre de 2020.
- Comunicación de aceptación de oferta fechada 26 de octubre de 2020, debidamente firmada por el alcalde municipal.
- Se anexa registro presupuestal número 2020302 expedido el 26 de octubre de 2020 por valor de \$10.000.000, rubro A.16.2.2. .
- Póliza de garantía número 85-46-101020184 de las compañía Seguros del Estado S.A. expedida el 27 de octubre de 2020 y aprobada el mismo día mediante acta.
- Acta de inicio del 27 de octubre de 2020 firmada por el supervisor o secretario del interior y por el representante legal del contratista.

Hallazgo No. 8

Condición: En el análisis del sector del contrato número MC-25-2020 no se anexan las cotizaciones de personas jurídicas que se dedican a la actividad comercial solicitada y que fueron las variables para estimar el valor del contrato.

Criterio: Análisis del Sector, punto 5, literal B.

Causa: Inexistencia de controles administrativos.

Efecto: No se cumplen los objetivos del contrato. **Hallazgo Administrativo (A).**

Hallazgo No. 9

Condición: En el contrato número MC-25-2020 no se anexan la constancia de pago de las obligaciones por concepto de seguridad social integral salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales.

Criterio: Comunicación de aceptación de la oferta, Obligaciones Generales del Contratista, numeral 1.

Causa: Inexistencia de controles administrativos.

Efecto: No se cumplen los objetivos del contrato. **Hallazgo Administrativo (A).**

7)

No. del Contrato	Contrato Interadministrativo 001-2020
Fecha	18 de febrero de 2020
Clase de Contrato	Contrato Interadministrativo
Contratista	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE (ARENCA)
Objeto	Asesoría y acompañamiento a la alcaldía municipal en el proceso de alistamiento, consolidación de la información, diagnóstico y formulación de los instrumentos de gestión para la planificación del desarrollo "plan de desarrollo municipal"
Valor	\$60.000.000
Duración	45 días calendarios contados a partir de la suscripción del acta de inicio

Análisis:

La carpeta no está foliada, se encuentra archivada en un cuadernillo con portadas delicadas empaste en blando, propensa a la humedad, los documentos archivados no están en orden cronológico conforme a como se van generando en el proceso. Se encuentran archivados entre otros, los siguientes documentos:

- CDP número 200038 expedido el 18 de febrero de 2020 y solicitud del alcalde municipal del mismo día.
- Estudios previos firmado por el secretario de planeación municipal sin fecha exacta de elaboración, solo dice "febrero de 2020". En este estudio previo no se hace un análisis del valor estimado del contrato, no se establecen las variables contempladas para determinar el valor del contrato, no se hicieron cotizaciones e investigaciones para verificar el valor del contrato en otros municipios, de tal forma que haya un parámetro de medida para determinar el valor del contrato.
- Bono de estampillas departamentales por valor de \$2.877.000 cancelado el 04 de junio de 2020.
- Estructura de análisis económico del sector sin fecha de elaboración, firmado igualmente por el secretario de planeación.
- Carta de presentación de la propuesta de febrero 7 de 2020 firmada por la representante legal de ARENCA señora Emilia Álvarez Guerrero.
- Documentos del contratista que incluyen entre otros, Formato Único de Hoja de Vida, declaración juramentada de bienes.
- Registro presupuestal número 200034 por valor de \$60.000 expedido el 21 de febrero de 2020, con fuente de financiación ICLD, rubro A.15.1.7.

- Póliza de seguros de la compañía Seguros del Estado número 75-44-101105050 expedida el 4 de marzo de 2020 y vigencia a partir del 18 de febrero, póliza esta que no aporta el acto administrativo de aprobación.

Hallazgo No. 10

Condición: En el estudio previo del Contrato Interadministrativo 001-2020, la entidad no hace un análisis del valor estimado del contrato, ni se establecen las variables contempladas para determinarlo, así mismo no se hicieron cotizaciones e investigaciones para verificar su valor en otros municipios.

Criterio: Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.

Causa: Débiles procesos de planeación.

Efecto: No se cuenta con parámetros de comparación para determinar si se pagó el precio justo por los servicios contratados. **Hallazgo Administrativo (A).**

Hallazgo No. 11

Condición: En el Contrato Interadministrativo 001-2020 no se aporta el acto administrativo de aprobación de la póliza de seguros de cumplimiento correspondiente al número 75-44-101105050 de Seguros del Estado S.A.

Criterio Ley 1150 de 2007, artículo 23.

Causa: Falta de seguimiento y control, e incumplimiento de la norma.

Efecto: Riesgo de restarle fuerza jurídica a la póliza respecto al reconocimiento de la administración con relación del cumplimiento de la obligación de garantía por parte del contratista. **Hallazgo Administrativo (A).**

8)

No. del Contrato	IMC 035-2020
Fecha	23 de diciembre de 2020
Clase de Contrato	Invitación Pública de Mínima Cuantía
Contratista	Cooperativa Asociada de Trabajo EL FARO.
Objeto	Adecuación y Mantenimiento del Centro de Bienestar de Vida del Adulto Mayor del Municipio de Juan De Acosta
Valor	\$22.733.834
Duración	Hasta el 31 de diciembre de 2020

Análisis:

Carpeta sin foliar y en desorden, el archivo de los documentos no guardan un orden cronológico. Se anexan los siguientes documentos:

- Solicitud de CDP firmada por el alcalde municipal del 18 de noviembre de 2020.
- CDP número 2020412 expedido el 18 de noviembre de 2020, fuente de financiación: estampilla Proanciano.

- Estudio previo sin fecha exacta de elaboración, solo dice diciembre de 2020, firmado por el secretario de planeación municipal.
- Análisis económico del sector sin firma del responsable.
- Invitación pública de menor cuantía IMC 035-2020. Se establece en esta invitación que la publicación se hará el 15 de diciembre de 2020, y la recepción de ofertas es el 17 de diciembre.
- Propuesta Técnica y Económica del contratista con los soportes correspondientes.
- Evaluación de oferta del proceso del 16 de diciembre de 2020 con los proponentes: 1) INGE Móvil Ingeniería y Movilidad y 2) Cooperativa Asociada de Trabajo “El Faro”, fechada 21 de diciembre de 2020.
- Carta de aceptación de oferta fechada 23 de diciembre de 2020 firmada por el alcalde municipal.
- Registro presupuestal firmado el 23 de diciembre de 2020, por valor de \$22.733.834, rubro: A.12.2.1. Fuente de recursos: Estampilla Proanciano.
- Póliza número 53-46-101003930 de Seguros del Estado expedida el 28 de diciembre de 2020 y vigencia a partir del 23 de diciembre, aprobada mediante acta del mismo día 28 de diciembre de 2020.
- Acta de inicio del 28 de diciembre de 2020 firmada por el representante legal del contratista y por el supervisor del contrato.

9)

No. del Contrato	MC-11-2020
Fecha	16/06/2020
Clase de Contrato	Obra - Invitación Pública de Mínima Cuantía
Contratista	PROINGCON SAS (NIT 901330517.1)
Objeto	Adecuación y remodelación de baños del primer piso y del despacho del alcalde ubicados en el palacio municipal
Valor	\$18.160.260
Duración	Treinta (30) días contados a partir de la firma del acta de inicio

Análisis:

El expediente no está foliado, no responden a un orden cronológico incumpliendo lo establecido en el Archivo General de la Nación.

El Análisis del sector desarrolla los puntos tales como Descripción del objeto a contratar, forma de calcular los precios para establecer el presupuesto, Impuestos tasa, contribuciones, perspectiva financiera, Perspectiva organizacional, Perspectiva técnica y Análisis del riesgo.

En el punto Forma de calcular los precios para establecer el presupuesto: establece lo siguiente “información histórica del municipio y el listado de precios señalados por la secretaria de Obras públicas del departamento del Atlántico y condiciones de accesibilidad al sitio de ejecución de las obras.

El Estudio Previo lo firma como funcionario responsable el Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal señor Carlos Andrés Molina Jiménez, fecha del documento junio 2 de 2020, y publicado en la plataforma de <https://www.contratos.gov.co/>.

En el expediente no se evidencia el diseño, ni planos.

Se anexa Pólizas de Cumplimiento No. 85-44-101105547, Anexo No. 0, Fecha de expedición 23/06/2020, con vigencia desde 16/06/2020 hasta 16/07/2023 expedida por Seguros del Estado y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 85-44-101045359, Anexo No. 0, con fecha de expedición 23/06/2020, Vigencia desde 16/06/2020 hasta 16/07/2020 de Seguros del Estado, aprobada por Resolución No 0062 del 26 de junio de 2020.

Invitación publicada en el Secop I el día 5 de junio de 2020.

Acta de evaluación de ofertas firmada por el Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal Carlos Andrés Molina Jiménez y Asesora jurídica en contratación María Barraza Molina fechada 10 de junio de 2020.

Se recibieron 14 ofertas, siendo verificada la de menor precio PROINGCON SAS, en dicha acta se recomienda por parte de los evaluadores adjudicar el proceso de selección de minia cuantía MC-011-2020 a PROINGCON SAS, propuesta que cumple con todos los requerimientos exigidos en la invitación pública.

La supervisión del contrato recayó en el Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal Carlos Andrés Molina Jiménez (Cláusula 22 del contrato).

Se anexa CDP número 200193 del 02 de junio de 2020 y Registro presupuestal 2020176 del 25 de junio de 2020, por valor de \$18.160.260, artículo presupuestal A.13.1.3.

Se reporta como fecha de inicio el 26 de junio de 2020, acta firmada por el supervisor del contrato secretario de Planeación e Infraestructura Municipal: Carlos Andrés Molina Jiménez y el señor Teddy Iglesias de Ávila representante legal del contratista.

Manejo del anticipo: En la carta de aceptación se estableció la entrega de anticipo, sin embargo, en el expediente no se evidencia la entrega del mismo, ni plan de manejo del mismo.

Acta de satisfacción: De fecha 13 de agosto de 2020, en esta el supervisor del contrato secretario de Planeación e infraestructura municipal señor Carlos Molina Jiménez, deja constancia que *recibió a satisfacción el servicio prestado*; lo anterior par *el trámite de su respectivo pago*.

Acta de cierre: De fecha 13 de agosto de 2020. Liquidación del contrato; se manifiesta en dicho documento que: “el servicio fue prestado por el contratista y recibido por el contratante a satisfacción”.

10)

No. del Contrato	CPU 082 -.2020
Fecha	13/08/2020
Clase de Contrato	Obra - Urgencia manifiesta
Contratista	SF & Sons Construcciones SAS,
Objeto	Ejecución de las obras de protección de laderas de Arroyo Grande - Arroyo el Tigre y Arroyito Morotillo.
Valor	\$100.191.102
Duración	Dos (2) meses y/o hasta agotar el valor del contrato, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Análisis:

El expediente no está foliado incumpliendo lo establecido en la Ley General de Archivo, se encuentran folios por fuera del expediente. Además, no se cumple con las disposiciones del AGN (Archivo General de la Nación) referente a la custodia, organización y protección de los expedientes.

Se evidencia Decreto 107 de 2020 “Por la cual se decreta la situación de calamidad pública ola invernal 2020 semestre I en el municipio de Juan de Acosta Atlántico, aclarado mediante Decreto 110 de junio 2 de 2020.

El Estudio Previo se encuentra firmado por el Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal: Carlos Andrés Molina Jiménez, fecha del documento agosto de 2020., y publicado en la plataforma de <https://www.contratos.gov.co/>. En el estudio previo no se contemplan o determinan las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial de la contratación a celebrar.

En el estudio previo en el punto *Forma de pago dice que* “El Municipio pagará al contratista el valor del contrato así: 30% del valor del contrato en calidad de anticipo y el restante mediante actas parciales.

Se anexa Póliza de Cumplimiento No. BQ-100031627, Anexo No. 0, con fecha de expedición del 13/08/2020, y vigencia desde el 13/08/2020 hasta el 13/10/2025, de Seguros Mundial S.A. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. BQ-100008036, Anexo No. 0, con fecha de expedición del 13/08/2020 y vigencia desde el 13/08/2020 hasta el 13/11/2020, de Seguros Mundial S.A, aprobada por Resolución No 0079 del 13 agosto de 2020.

El municipio solicitó oferta a tres oferentes según documento de fecha 12 de agosto de 2020 firmado por el señor Alcalde Carlos Higgins Villanueva.

Se anexa propuesta de fecha 11 de agosto de 2020 por valor de \$100.191.102.

La evaluación de propuestas está firmada por el Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal: Carlos Andrés Molina Jiménez fechada 12 de agosto de 2020. Se determina en el punto 4 de este documento que: “el oferente SF & Son Construcciones S.A.S cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes.

El contrato fue identificado con el número CPU-082, firmado el 13 de agosto de 2020, se evidencia que el papel del último folio del contrato es diferente al resto de folios del contrato:

La supervisión del contrato estuvo a cargo del Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal: Carlos Andrés Molina Jiménez, Clausula 22 del contrato.

Se anexa Registro presupuestal número 2020240 del 13 de agosto de 2020, por valor de \$100.191.102,¹², fuente de financiación SGP - Libre inversión \$50.191.102,¹² y ICLD \$50.000.000.

Bono de pago de Estampillas Departamentales número de liquidación 4834777.

Se reporta como fecha de inicio el 13 de agosto de 2020, firmada por el supervisor del contrato secretario de Planeación e Infraestructura Municipal.

En la cláusula 3 del contrato se estableció la entrega de anticipo, sin embargo, en el expediente no se evidencia la entrega del mismo.

Se evidencia oficio de solicitud de suspensión de las obras de fecha 11 de septiembre de 2020 motivado por lluvias en la zona de la intervención. Así mismo se manifiesta que le avance de obra es del 53%.

Mediante oficio de fecha 15 de septiembre de 2020 el supervisor del contrato secretario de Planeación e Infraestructura Municipal: Carlos Andrés Molina Jiménez, concluye suspender el contrato CPU-082-2020 hasta el 30 de noviembre de 2020.

Acta de suspensión de fecha de fecha 16 de septiembre de 2020, suspensión de las obras desde la fecha hasta el 30 de noviembre de 2020, porcentaje se ejecución según lo consignado en el acta 53%.

Acta de reinicio de fecha 30 de noviembre de 2020.

Actualización de pólizas por la suspensión y reinicio de las obras de Cumplimiento número BQ-100031627 Anexo 1 con fecha de expedición de la actualización 6 de enero de 2021 por motivo del acta de suspensión y reinicio y vigencia hasta 31/12/2025. Responsabilidad civil extracontractual No BQ-100008036 Anexo 1,

con fecha de expedición de la actualización del 6 de enero de 2021 y vigencia hasta el 31 de enero de 2021. No se evidencia acto administrativo de aprobación. Se anexa Informes del contratista de fecha 02 de septiembre de 2020 con asunto “informe de ejecución acta No 1; registro fotográfico, e Informe de fecha 22 de diciembre de 2020, con asunto “informe de ejecución acta final”.

Informes del supervisor de fecha 31 de diciembre de 2020, asunto "Acta de satisfacción donde el supervisor del contrato - Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal señor Carlos Andrés Molina Jiménez deja constancia del recibo a satisfacción del [sic] servicio.

Informe de gestión del contratista

No se evidencias en el expediente los comprobantes de egresos y órdenes de pago, documentos aportados por la entidad en otro archivo en pdf.

Acta de cierre de fecha 31 de noviembre, siendo que el mes de noviembre es de 30 días, se liquida el contrato; se manifiesta en dicho documento que: “el servicio fue prestado por el contratita y recibido por el contratante a satisfacción”.

No se anexa la aprobación de las pólizas actualizadas con motivo de las actas de suspensión y reinicio, además, estas póliza fueron expedidas después del acta de recibido a satisfacción.

El informe del supervisor y del contratista está soportado con registro fotográfico y seguimiento a la ejecución de las actividades del contrato.

Hallazgo No. 12

Condición: En el contrato CPU 082 -.2020 las pólizas actualizadas con motivo de las actas de suspensión y reinicio fueron expedidas posterior del acta de recibido a satisfacción, además, no se anexa el acto administrativo de su aprobación.

Criterio Ley 1150 de 2007, artículo 23.

Causa: Falta de seguimiento y control, e incumplimiento de la norma.

Efecto: Riesgo de restarle fuerza jurídica a la póliza respecto al reconocimiento de la administración con relación del cumplimiento de la obligación de garantía por parte del contratista. **Hallazgo Administrativo (A).**

Hallazgo No. 13

Condición: Las Carpetas de los contratos del 2020 número CPU-120, MC-23, MC-030, MC-033, 48, MC-25, CI-001, IMC-035, MC-11 y CPU-082, se encuentran sin foliar y los soportes están archivados sin un orden cronológico de los documentos generados, se observan folios por fuera del expediente, además no se cumple con las disposiciones del Archivo General de la Nación referente a la custodia, organización y protección de los expedientes.

Criterio: Decreto 2578 de 2012, artículos 1 y 2. Ley General de Archivos, Ley 594 de 2000, artículos 1, 10, 11 y 12. Directiva No. 005 de 2088 del Archivo General de la Nación.

Causa: Desaplicación de las disposiciones sobre Gestión Documental y de los fines de la función pública.

Efecto: Se dificulta la identificación y ubicación de los documentos contenidos en la carpeta. No se garantiza la integridad del expediente contractual. **Hallazgo Administrativo (A).**

5.2.2. Planes, Programas, Proyectos y Metas

Generalidades

Pilares del plan de Desarrollo

El Plan de Desarrollo 2020 – 2023 La Transformación es un Hecho, se estructura bajo el ejercicio de siete pilares, que serán el soporte de cada uno de los procesos que se adelantaran en el cuatrienio, los mismos tienen como punto de partida el trabajar con y para la comunidad. La Transformación es un Hecho se enmarca en líneas de acción articuladas estratégicamente que permitirán iniciar un proceso de transformación organizado, serio y responsable, en busca de lograr un municipio con más oportunidades para la gente.

En ese orden de ideas, contemplamos como pilares del desarrollo los siguientes principios estratégicos para la Administración Municipal:

UNIDAD

Trabajaremos siempre buscando la concertación de todos los sectores sociales y políticos de nuestra comunidad, en factores comunes y fundamentales, tanto en el análisis de la problemática general, como en las soluciones que requiere con urgencia nuestro Municipio, haciendo un frente común que nos permita alcanzar en el menor tiempo posible, indicadores de impacto en desarrollo y progreso.

PARTICIPACIÓN

La interacción permanente de la Comunidad con el Gobierno Municipal será garantía, tanto del interés del ciudadano de enterarse o intervenir en la gestión administrativa; como del Gobernante, en facilitar y promover los mecanismos que permitan llevar a cabo esta labor.

COMPROMISO

Cumplir con las metas, programas y proyectos promovidos en el programa de gobierno “LA TRANSFORMACIÓN #ESPOSIBLE”, será el propósito indeclinable

para obtener como resultado la armonía y el desarrollo. El compromiso de cada funcionario será la impronta de la Administración para lograrlos.

HONESTIDAD

Las decisiones de Gobierno deben ser tomadas de manera transparente, en función del interés general y para beneficio común.

RESPONSABILIDAD

La toma de decisiones se hará siempre con seriedad, coherencia administrativa, soporte financiero y sobre todo con responsabilidad profesional, fundamentadas siempre en la realidad económica del Ente Territorial.

VISIBILIDAD Y TRAZABILIDAD

El Gobernante en particular y el Gobierno Municipal en general, deberán expresar las ideas y proyectos ante la comunidad de manera comprensible y natural. Se crearán espacios para la adecuada interacción con los ciudadanos, eliminando de esta manera, las barreras que pudiera generar el ejercicio del poder. Los proyectos serán socializados y su seguimiento será compartido con el ciudadano para ejercer el debido control de su parte.

GESTIÓN

Trabajar con metas, objetivos e indicadores de resultados; logrando soluciones reales y efectivas, evitando quedarse en la simple planificación, llevando a cabo los proyectos, que generen mayores beneficios a la comunidad.

Esquema del Plan de Desarrollo

El Plan de Desarrollo 2020 – 2023 La Transformación es Un Hecho, está estructurado en cuatro partes:

1. Componente Diagnóstico
2. Componente Estratégico
3. Componente Financiero
4. Sistema de Seguimiento y monitoreo

1. COMPONENTE DIAGNOSTICO

1.1. Estructura Del Diagnóstico Del Plan De Desarrollo

El diagnóstico está desarrollado por dimensiones que acogen a diversos sectores relacionados, desarrollando cada uno de los sectores cada uno de los cuales es de gran importancia en el desarrollo de un territorio. Acogiendo la obligación de planear para el desarrollo integral de la población y el territorio, la

construcción se realiza en concertación con la sociedad organizada y sus comunidades.

1.2. Concertación del Diagnóstico del Plan Desarrollo

El plan de Desarrollo 2020 – 2023 La Transformación es un Hecho, se elaboró de manera concertada, inicialmente el Dr. Carlos Higgins delegó un equipo responsable de la elaboración del Plan de Desarrollo, con los que se estableció la metodología a utilizar, acogiendo su primer compromiso público de trabajar con y para la comunidad, se determinó que se realizarían Diálogos para la Transformación, lo cuales consistirían en mesas de trabajo con la población por

sectores y grupos de interés, posteriormente se desarrolló una reunión de socialización con los funcionarios que conforman el equipo de trabajo de la Administración Municipal en la que se concertaron las fechas y las personas responsables de cada uno de los Diálogos, de manera conjunta se establecieron las herramientas a implementar, determinando formatos y materiales.

El Consejo Territorial de Planeación durante el proceso revisó, sugirió al equipo técnico de Planeación algunos conceptos y acordó procesos que se ajusten a la realidad del Municipio.

2. Componente Estratégico

Acogiendo la metodología propuesta por el Departamento Nacional de Planeación, se estructuró el Plan de Desarrollo La Transformación Es Un Hecho, se diseñaron 4 líneas estratégicas en las que se agrupan diferentes sectores, las líneas y objetivos propuestos responden a las necesidades identificadas y a la propuesta de trabajo del Alcalde Carlos Higgins en su Programa de gobierno, de igual manera se toman en consideración los planes, programas y proyectos vigentes del orden departamental, regional y nacional.

2.1 Objetivo Plan de Desarrollo “La Transformación es un Hecho”.

Desarrollar una Administración Municipal acorde a los requerimientos de la comunidad, bajo un esquema administrativo orientado a resultados, implementando prácticas de buen gobierno, transparencia, honestidad, visibilidad y trazabilidad, haciendo uso de la tecnología; con un ejercicio de participación ciudadana activa para la consecución del desarrollo de los Costeros en el ámbito social, económico y ambiental enfocados en el desarrollo sostenible y sustentable, e impulsándola como epicentro turístico y cultural a nivel Caribe, Nacional e Internacional.

2.2 Líneas Estratégicas.

El Plan de Desarrollo La Transformación es un Hecho, está compuesto por cuatro líneas estratégicas, definidas por sectores:

Línea Estratégica 1. Es posible un buen gobierno.

Línea Estratégica 2. Es posible seguridad, cultura ciudadana, paz y convivencia.

Línea Estratégica 3. Desarrollo Social es posible.

Línea Estratégica 4. Medio Ambiente y Vida son posibles.

2.2.1. Línea Estratégica 1. “Es Posible un Buen Gobierno”

Objetivo: Implementar una gestión pública orientada al desarrollo social, basada en el fortalecimiento y actualización administrativa y tecnológica, fomentando la participación activa de los Costeros y la modernización en los canales de prestación de servicios tanto en los sectores públicos como privados, facilitando la sostenibilidad económica y social de la comunidad, así como el acceso a bienes y servicios.

Sectores de competencia y objetivos priorizados por sector:

Información Estadística

Gobierno Territorial

Tecnologías de la Información y la Comunicación

Minas y Energía

Vivienda

2.2.2. Línea Estratégica 2. “Es Posible Seguridad, Cultura Ciudadana, Paz y Convivencia”.

Objetivo: Potencializar a Juan de Acosta como destino turístico y como epicentro cultural, favoreciendo las prácticas ancestrales de artesanos, la protección del patrimonio, favoreciendo una identidad cuyo respeto por los derechos humanos, las practicas saludables, y el compromiso con el desarrollo sostenible de su comunidad sea reconocido en el caribe como municipio de paz.

Sectores de competencia:

Cultura

Educación

Deporte y Recreación

Justicia y Seguridad

2.2.3 Línea Estratégica 3. “Desarrollo Social es Posible”.

Objetivo. Fortalecer el desarrollo de los habitantes del Municipio Juan de Acosta, implementando acciones que dignifiquen el desarrollo personal y comunitario, reconociendo en las diferencias individuales y colectivas fortalezas para el mejoramiento de la calidad de vida de la población con programas para la competitividad, el empleo y el acceso a unidades productivas, garantizando el disfrute de los derechos con un enfoque diferencial, al tiempo que se promueve Juan de Acosta como destino turístico y cultural de la región caribe.

Los sectores asociados al logro de este objetivo son:

Agricultura y Desarrollo Rural
Inclusión Social
Comercio, Industria y Turismo
Trabajo
Transporte

2.2.4. Línea Estratégica 4. “Medio Ambiente y Vida son Posibles”.

Objetivo. Establecer a Juan de Acosta como un municipio responsable en el cuidado del medio ambiente, en el uso y conservación del ecosistema para la recuperación de especies de flora y fauna, aprovechando la sustentabilidad y riqueza de sus suelos, flora, fauna y marítima, con la participación activa de los pobladores como gestores de cultura y cuidado ambiental. Cumpliendo las políticas del sector y protegiendo la salud e integridad de los costeros con el desarrollo acciones de promoción y prevención que favorezcan la prestación de servicios oportunos, implementando la vigilancia y el control a la prestación de los servicios de salud.

Comprende los siguientes Sectores:

Salud
Ambiental

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la Auditoría realizada a la vigencia 2020, conceptúa que la Gestión, es Favorable producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo o plan estratégico como se describe más abajo.

Para evaluar el cumplimiento de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 (La Transformación es un Hecho), se procedió a seleccionar siete (7) metas establecidas en el plan del 2020-2023, procediéndose a calificar su ejecución en base a los resultados registrados en el plan indicativo de esas vigencias.

2020:

Plan, Programa, Proyecto	Indicador	Linea base	Actividades	100,00%			75,00%				87,50%				87,50%	
				Eficacia			Eficiencia				Efectividad-impacto				Cobertura con objetivos m. laborales	
				Cumplimiento de Metas		Resultado %	Cumplimiento ejecución presupuestal		Cumplimiento cronograma		Resultado %	Cobertura		Satisfacción	Resultado %	Puntaje atribuido
				Meta Programada	Meta Cumplida	Presupuesto definitivo	Presupuesto Ejecutado	Programación	Ejecución	Beneficiarios programados	Beneficiarios Cobiertos	Satisfacción Beneficiarios	Beneficiarios	Puntaje		
Preparar a 600 estudiantes de 5º y 1º para las pruebas ICES durante el periodo	No de estudiantes Preparados	0	150	150	100	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	100	100	100,00	150	150	100	100	2	
Implementar programas educativos y tecnológicos a las aulas de las instituciones educativas del municipio de Juan de Acosta	Instituciones Educativas receptoras de recursos educativos	0	1	1	100	\$ 14.000.000	\$ 14.000.000	100	100	100,00	1	1	100	100	2	
Realizar el estudio de transporte escolar a 1500 estudiantes de grado total a las I.E.	No de estudiantes transportados	0	1	150	100	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	100	100	100,00	150	150	100	100	2	
Realizar 11 capacitaciones a las instituciones educativas de las I.E.	No de instituciones receptoras	0	1	1	100	\$ 240.737.000	\$ 240.737.000	100	100	100,00	1	1	100	100	2	
Asignar una dotación para la prestación de los servicios de vigilancia en el municipio	Empleados asignados	0	1	1	100	\$ 18.000.000	\$ 18.000.000	100	100	100,00	1	1	100	100	1	
Realizar 28 capacitaciones en fortalecimiento institucional en las secretarías	No de capacitaciones realizadas	0	7	7	100	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000	2	2	100,00	7	7	100	100	2	
Dotar de 8 equipos de computación y software para la implementación de los procesos de la institución.	No de equipos entregados	2	2	2	0	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000	100	100	-	2	0	100	50	2	
Presentar y gestionar 4 proyectos a la cooperación internacional	No de proyectos	1	1	1	0	\$ 25.000.000	\$ 25.000.000	100	100	-	1	0	100	50	1	

5.3. Dictamen de Auditoría

La Contraloría Departamental del Atlántico, con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Alcaldía Municipal de Juan de Acosta, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia equidad y valoración de los costos ambientales con que se administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados; el análisis al Estado de Situación Financiera para los periodos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

La auditoría verificó que las operaciones financieras administrativas y económicas se realizaran conforme a las normas legales, estatutarias y procedimientos aplicables. Así mismo, se evaluó el Control Fiscal Interno.

Es responsabilidad de la Alcaldía Municipal de Juan de Acosta el contenido de la información suministrada y analizada por la CDA, cuya responsabilidad consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento en el concepto sobre la gestión adelantada por la entidad y la opinión sobre la razonabilidad de los estados Contables.

6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la Auditoría adelantada, FENECE la cuenta rendida por la Alcaldía Municipal de Juan de Acosta (Atlántico) de la vigencia fiscal 2020, como resultado de la Opinión Presupuestal *Con Salvedades* y la Opinión Financiera *con Salvedades*, lo que

arrojó una calificación de 81.5 puntos; como se observa en la Matriz de evaluación de la gestión fiscal:

2020:

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINIÓN
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	75.0%		11.3%	OPINIÓN PRESUPUESTAL
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100.0%		15.0%	Con salvedades
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	100.0%	75.0%	26.3%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	83.3%	83.6%	33.4%	Favorable
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	89.6%	75.0%	83.6%	85.9%	51.5%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	75.0%		75.0%	OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS	
		30.0%				Con salvedades	
TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	300%	75.0%			75.0%	30.0%	
TOTAL PONDERADO	TOTALES		76.9%	75.0%	83.6%		81.5%
	CONCEPTO DE GESTIÓN FENECIMIENTO		INEFICAZ	INEFICIENTE	ECONOMICA		SE FENECE
INDICADORES FINANCIEROS			51.6%	33.8%	INEFICAZ	42.7%	

7. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento se entiende como el conjunto de acciones correctivas o preventivas que debe adelantar el sujeto de control fiscal en este caso la Alcaldía Municipal de Juan de Acosta en un periodo trazado por las mismas para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos administrativos resultados del proceso auditor. El objetivo primordial del plan de mejoramiento es promover que los procesos internos de la entidad se desarrollen en forma eficiente y transparente a través de la adopción y cumplimiento de las acciones correctivas y a la implementación de metodologías orientadas al mejoramiento continuo. La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoria y con políticas y procedimientos vigentes.

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2019 tendría que ser producto de once (11) hallazgos reportados en la auditoria anterior, sin embargo, dicho plan no se encontró en la carpeta que contiene el informe de auditoria de la vigencia 2019 por lo que no fue posible hacer el seguimiento correspondiente de las acciones de mejora propuestas por la entidad, de acuerdo a la resolución interna de planes de mejoramiento, obteniendo como resultado que no se pudo evaluar las acciones de mejoramiento implementadas por el sujeto Alcaldía Municipal de Juan de Acosta (Atlántico) y si las mismas fueron Efectivas.

8. CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, la Contraloría Departamental del Atlántico evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial - GAT 2019- en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

La Contraloría Departamental del Atlántico teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT para la evaluación del diseño de control interno:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

De acuerdo a los rangos de ponderación establecidos en la anterior tabla, la calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, es **INEFECTIVO** dado que la ponderación arrojó una calificación de 2,2, como se ilustra en el siguiente cuadro:

MACROPROCESO		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)		VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	3,00	INEFICIENTE	6,00	MEDIO	2,0 CON DEFICIENCIAS	2,2
GESTIÓN PRESUPUESTAL	3,00	INEFICIENTE	6,00	MEDIO	1,9 CON DEFICIENCIAS	
Total General	3,00	INEFICIENTE	6,00	MEDIO	1,9 CON DEFICIENCIAS	INEFECTIVO

9. REVISIÓN DE LA CALIDAD DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA

La Alcaldía Municipal de Juan de Acosta rindió la cuenta de la vigencia 2020, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Departamental del Atlántico, a través de la Resolución 000006 de 2021.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo, con una calificación de 100 sobre 100 puntos, observándose que el municipio de Juan de Acosta cumplió con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, conforme a la resolución expedida por el órgano de control departamental anteriormente citada y como se puede observar en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100	0,1	10%
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100	0,3	30%
Calidad (veracidad)	100	0,6	60%
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			100%

Respecto a la información Financiera y Presupuestal, la entidad de manera oportuna, dio cumplimiento a los términos establecidos. Ahora bien, con respecto a la calidad de la información se evidenció que el municipio de Juan de Acosta no presentó inconsistencias en la información reportada en los formatos:

10. ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS CIUDADANOS

No fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano a la presente auditoría toda vez que se comunicó a la Subcontraloría Departamental, dependencia encargada de su recepción, a fin que reportara las denuncias ciudadanas relacionadas con el municipio de Juan de Acosta y la respuesta fue no haber denuncia referente a dicho municipio.



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL ATLANTICO

NIT: 890103037-4

